

EMILIO MENESES GARCIA

CONSTRUCCION DEL TABLADO PARA
EL AUTO DE FE DE 1632

2-390-70

A.S.A 2-390-70

Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos
Tomo LXXII,1-2.-1964-1965.

CONSTRUCCION DEL TABLADO PARA EL AUTO DE FE DE 1632

POR EMILIO MENESES GARCIA
DEL ARCHIVO DE LA VILLA

El Auto de Fe del año 1632 fue el más importante de los celebrados en Madrid. Lo organizó la Inquisición de Toledo y no se celebró en Toledo porque la reina estaba convaleciente del parto del príncipe Baltasar Carlos. El Ayuntamiento de Toledo costeara los tablados de los Autos celebrados en esa ciudad, y el de Madrid tuvo que seguir su ejemplo, construyendo a su costa éste de 1632. Por eso se encuentra en su Archivo la presente documentación, incluidos los planos de Gómez de Mora del tablado y la Plaza Mayor¹. Estos planos y dibujos de Juan Gómez son los documentos más interesantes del presente trabajo. Hasta ahora sólo se conocían del autor de la Plaza Mayor, referente a ésta, los de la Biblioteca Vaticana, un poco anteriores a los nuestros, de 1626.

La celebración del Auto de Fe fue una larga ceremonia que duró de sol a sol. Puntualmente la describe el mismo Gómez de Mora en la relación que incluimos. En ella, además de la procesión y otros actos, se leyeron las sentencias de cada uno de los cuarenta y dos encartados, de las cuales siete fueron a muerte y las restantes a diversas penas. Sentencias que se ejecutaron al día siguiente en las afueras de Madrid, pues, como es sabido, en los Autos sólo se daba lectura a las mismas.

El tablado tuvo que hacerse en muy pocos días, del 25 de junio al 4 de julio, para lo cual, como veremos, se trabajó día y noche. El documento más antiguo tiene la fecha del 21 de junio y refiere cómo el maestro mayor de las obras reales, Juan Gómez Mora, se presenta en el Ayuntamiento y entrega por orden del Rey las trazas para que la villa construya el tablado; el Con-

¹ Signatura del Archivo de Secretaría núm. 2-390-70, que forma un cuaderno de 41 folios. En mal estado de conservación a causa de la humedad y letra desvañecida. Los planos están aparte del cuaderno y miden 58 x 45 centímetros.

cejo dice que no le toca hacerlo y que no tiene dinero. Sigue una comunicación del arzobispo de Granada, Presidente del Consejo de Castilla, firmada por él en su posada el día 23 de junio, dando cuenta de la orden del rey para que la villa haga el tablado y esté acabado el 4 de julio. El Ayuntamiento recurre de nuevo y nueva orden del Consejo para que lo construya y para que traslade el brasero a donde solía estar, pues actualmente está cerca de unas eras y pueden sufrir daños.

Por fin se acuerda hacerlo todo y se nombran comisarios para ello a los regidores Francisco de Sardaneta y Mendoza y Antonio de Araoz, que sacan a subasta la obra dando varios pregones en la Plaza Mayor.

La primera postura es de dos mil ducados para el tablado y las vallas desde la calle de los Boteros, conforme a la traza de Mora. La hizo el maestro de obras Cristóbal Gómez, que vivía en casas propias en la calle de San Gregorio. Se admite su oferta, se pregona de nuevo y José Gómez la baja a mil ochocientos ducados. Nuevo pregón y nueva baja a mil doscientos de Diego Díaz, carpintero de su Majestad, todo con sus respectivos pregones. Por último se remata en Cristóbal Jiménez en mil ducados, el cual, como vemos en el documento del 25 de julio, empieza la obra, pero viene la baja de Juan de Ocaña, que lo deja en ochocientos, y en él se remata de nuevo, haciéndose cargo de la obra empezada por Jiménez, mediante escritura de obligación.

Al mismo tiempo que se construye el tablado se hace el traslado del quemadero y los cierres de las calles por las que tenía que pasar la procesión.

Para el traslado del quemadero, sin más bajas, tenemos la postura de Alfonso Martínez, maestro de obras que vive en la calle de San Juan, el cual por cien ducados se compromete a quitar el quemadero que está en las eras de la puerta de Alcalá y hacer otro nuevo entre los caminos que van de Madrid a Alcalá y lugar de Vicálvaro¹. En el documento que incluimos figura la descripción del trágico lugar.

Para la obra de cerrar las calles y plazas por donde tenían que pasar los penitenciados, figura la postura de dos mil quinientos rea-

¹ Hacia el actual Palacio de los Deportes.

les de Pedro Rodríguez y la baja y remate de Pedro de la Serna en setecientos reales. Las calles que se han de cerrar son la Plaza de Santo Domingo, la de Los Angeles, San Martín, Las Descalzas, San Ginés y calle Mayor y Boteros a la Plaza Mayor.

El día 29 de junio recibe el Ayuntamiento, por medio de Gómez de Mora, la orden de su Majestad de poner toldos en el tablado. Sardaneta y Araoz se ocupan en seguida de ello, ordenando que se junten Alonso Carbonell, aparejador de las obras de su Majestad; Cosme Loti, su ingeniero, y dos alarifes, Miguel del Valle y Tomás de Torrejón, para tratar de la colocación del toldo. Tomás de Torrejón figura después formando parte de la comisión que inspecciona el tablado. Esta junta encarga la confección de los toldos a Sebastián García y Alonso López Manso, cabestrero y obrero de esta villa. Pero al día siguiente, el 30 de junio, mandan una comunicación al Consejo de Castilla diciendo que el toldo resultaría peligroso si se levantara viento y no hubiera tiempo de recogerlo, y que el Ayuntamiento no tiene dinero con que pagarlo. Sugiere que se podría poner un toldo pequeño sólo para el rey, pero el Consejo contesta que se pongan los toldos como está ordenado. El día 30 de julio, Gómez de Mora tasó los toldos en trescientos ducados, teniendo en cuenta la mucha altura que estuvo puesto, empleándose postes de cuarenta pies.

La construcción del tablado tuvo sus incidencias. Gómez de Mora mandó un informe, seguramente el 1 de julio, manifestando dos cosas. Que se deben enviar alarifes que reconozcan su fortaleza y que se deben meter más oficiales y peones para que pueda estar acabado el día previsto. El Ayuntamiento da en seguida orden a Ocaña para que contrate más personal, advirtiéndole que si no lo hace lo harán a su costa, y nombra a Alonso de Carbonell, Cristóbal de Aguilera y Tomás de Torrejón para que reconozcan la obra. Su informe dice que los ejiones y alfagías sobre los que están las gradas son muy delgados, para remediar lo cual es necesario poner cincuenta tornapuntas, y que lo demás está sano y bueno. Esto último más tarde lo contradicen, pues van a ver de nuevo el tablado, por orden del corregidor Nuño de Mojica, y aconsejan muchos más refuerzos y seguridades. Todo se lo comunican a Ocaña, bajo amenaza de hacerlo a su costa, el cual se compromete a poner remedio.

Juan de Ocaña manifiesta que tiene acabado el tablado y que está haciendo otras obras relacionadas con el mismo que no entran en el presupuesto. También pide que se le paguen trescientos ducados que se le deben de los ochocientos en que se remató la obra para poder ir haciendo dichas demasías, más los cincuenta que se le habían prometido de palabra. El Ayuntamiento manda a Gómez de Mora para que vea la obra; informa que Juan de Ocaña y sus compañeros van cumpliendo lo que les toca y les falta poco para acabar, que por tanto se le puede pagar lo que pide.

Al día siguiente de la celebración del Auto el contratista pide que se le paguen las obras realizadas en el tablado fuera de lo contratado; alega que por haber trabajado de noche y con mucha gente le han robado madera y otros materiales y que es justo que se le dé por este motivo alguna indemnización, sobre todo teniendo en cuenta que ha salido perdiendo en la obra. También esta vez es Gómez de Mora el tasador de las demasías; las más importantes son:

Una escalera en medio de las gradas de la Inquisición y penitenciados.

Escaleras ocultas que uniesen los dos órdenes de gradas con las casas. Son las que nombra Mora en su descripción del tablado.

Un aposento debajo de las gradas de los Consejos para tomar el refresco, otro debajo de las gradas de los penitenciados, para el mismo fin.

Efectivamente, ninguna de estas obras figura en los planos. Además realizó obras en las casas, un aposento para el conde duque de Olivares y hacer dos puertas para ir al aposento donde comió su Majestad y más puertas para dar paso a los caballeros, mayordomos y gentileshombres de la Cámara. Quitar el balcón que estaba encima del de su Majestad para poner el dosel y volverlo a poner como estaba.

El Consejo de Aragón le encargó, por su cuenta, una escalera desde sus gradas a las casas.

También nos cuenta Gómez de Mora que las puertas y las divisiones de tablas que hizo en la casa del conde de Barajos no dejaron quitarlas cuando fueron a hacerlo.

Todo esto, así como el material desaparecido, lo tasa Mora

en tres mil reales. Pero Sardaneta y Araoz se entienden con Ocaña y lo dejan en dos mil quinientos, teniendo además Juan de Ocaña que ponerse de acuerdo con Melchor de Ortega para pagarle a este último las obras que hizo en los aposentos debajo de la escalera.

Igualmente nos informan los documentos que la villa gastó doscientos ducados en la comida y refresco que se dio en el tablado el día del Auto.

Y de la orden y pregón prohibiendo estar en los terrados de las casas de la Plaza mayor el día del Auto, bajo pena de cincuenta ducados al dueño de la casa y de otros cincuenta al que estuviere, si fuese caballero; si no lo fuese, de vergüenza pública.

DESCRIPCIÓN DE JUAN GÓMEZ DE MORA ¹

Publicado el día de la celebración del Auto, se fueron previniendo todas las cosas necesarias para su ejecución: una de ellas fue disponer y trazar las cárceles en que habían de estar los presos que se habían de traer de Toledo, en las casas de la Suprema Inquisición, haciendo y dividiendo piezas y aposentos en los cuartos altos para que estuviesen con la guarda y custodia que convenía, señalando y numerando los aposentos según la calidad de la persona, haciendo diferentes apartamientos para hombres y mujeres, poniendo aparte los que habían de morir, y para todos prevenido lo conveniente para su comida y cama. A que asistieron dos del Consejo Supremo por comisión particular, y fueron don Gabriel Ortiz de Sotomayor, capellán mayor de su majestad en el Convento Real de la Encarnación y tesorero de la Santa Iglesia de Toledo, y don Gonzalo Chacón, capellán mayor del Real Monasterio de las Descalzas, que con su cuidado se dio fin a muchas dudas e inconvenientes que se iban ofreciendo. Y porque en todo se fuese poniendo a mano, por ser corto el tiempo, su majestad envió orden al arzobispo de Granada, gobernador del Consejo Real de Castilla, para que dispusiese que la villa de Madrid hiciese hacer el tablado en la Plaza Mayor, por ser cosa que toca a la ciudad de Toledo cuando se celebra auto público de la fe, como parece del decreto siguiente:

«Ordenaréis a la Villa, que haga hacer el tablado y vallas que son me-

¹ De la obra de Gómez Mora sólo copiamos la descripción del tablado y su ocupación hasta el principio del Auto, que empieza con el juramento del Rey. La portada dice así: «Auto de Fe celebrado en Madrid este año de MDXXXII. Al Rey Don Phelipe III, N. S., por Juan Gomez de Mora, Trazador y Maestro Mayor de sus Reales Obras. Con Privilegio en Madrid por Francisco Martinez, 1.632.»

Existe un ejemplar en la Biblioteca Municipal de Madrid.

nester para celebrar el Auto de la Fé en la Plaza a los cuatro del mes de Julio que viene, conforme a la traza que está acordada, y que se le dé mucha prisa, porque se cumpla a tiempo. En Madrid a 22 de Junio de 1632.»

Ordenólo así el arzobispo de Granada a la villa, y habiéndose juntado, nombraron por comisarios a don Francisco de Sardineta y Mendoza, caballero del Hábito de Santiago, y a don Antonio de Araoz, caballeros, regidores, para que con don Nuño Moxica, del Hábito de Santiago, mayordomo del serenísimo infante Cardenal, corregidor della, asistiese a hacer el tablado, y todo lo demás, conforme a la orden de su majestad, para lo cual les fue entregada la traza por mano de Juan Gómez de Mora, trazador y maestro mayor de las obras reales, y de la villa de Madrid, de la forma en que se había de fabricar y el lugar en que había de plantarse, conforme lo acordado por su majestad, y conferido en el Consejo Supremo de la Inquisición, para que fuese con la capacidad y grandeza necesaria para las personas y consejos que en él habían de asistir.

Para formar el tablado, o cadalso, se consideró el lugar y sitio que convenía tener a sus majestades, para que de más cerca lo pudiesen ver y oír todo; y así fue en la acera de los Mercaderes, por ser esta parte mejor para gozar de la sombra, por estar su delantera a Levante, y con esto valerse de la rinconada de la Cava de San Miguel en que empieza la acera de la Carnicería, cuya delantera mira al cierzo y que la ventana para sus majestades había de ser la séptima, contando del rincón destas dos aceras a la parte de la Puerta de Guadalajara. Tenía este tablado tres distancias: la de la mano derecha de sus majestades; el sitio y gradas en que había de estar el Consejo de la Suprema Inquisición y los demás que asistieron este día; el altar para la Cruz Verde, púlpito para el sermón y leer sentencias. El otro plano de tablado a su mano izquierda, y gradas para los penitenciados; del uno al otro se pasaba con otra distancia en forma de pasadizo angosto. Todos estos tablados se levantaban en cantidad de catorce pies de altura desde el suelo de la plaza, quedando más bajos que el balcón principal de sus casas cuatro pies porque se pudiese mejor juzgar. Tuvo de ancho desde sus gradas a la parte de afuera treinta y cinco pies, y ocupaba de ancho el testero de las nueve ventanas de casas que hay desde el rincón hasta la esquina de la calle de Toledo en cantidad de setenta y cuatro pies, desviado de la acera en que habían de estar sus majestades, y su casa cuatro pies afuera de los balcones. Tenía este tablado siete gradas en todo su largo, de una vara de alto y dos pies de ancho, para el asiento de los Consejos. Formóse en medio una escalera de cuatro pies de ancho, que sirvió de subida a todas las gradas, ocupando su altura hasta la segunda orden de balcones, que servían de respaldo a la última grada, dejando un paso por detrás por donde los Consejos pudiesen a todos tiempos salir públicamente, y desde él hicieron escalerillas secretas para bajar de las gradas a las casas de este lado, para tener lo necesario, por haber de estar allí tantas horas. En las cuatro gradas últimas estuvieron los Consejos y villa de Madrid, y la otra quedó perdida para la división de las dos primeras, que sirvieron para títulos y caballeros conocidos,

y consultores, calificadores y comisarios del Santo Oficio. El tablado que correspondía a éste tenía de plano desde sus gradas afuera veintitrés pies, y desde ellos se levantaron seis gradas, que hacían frente a las del otro tablado, cerradas con sus antepechos, para asiento de los penitenciados y familiares del Santo Oficio que los acompañaban. En lo largo de estas gradas se hicieron tres escaleras, una en medio y las dos a los lados, en igual distancia, que sirvieron para subir cómodamente a las gradas por ser tan altas. Tenían de ancho tres pies y medio. De un tablado a otro corría el pasadizo al mismo nivel del suelo, de ancho de doce pies y de largo cincuenta, formando entre los dos tablados con el pasadizo dos plazas, o huecos, para la gente. Circundaban estos tablados, de un lado y otro, antepechos de verjas torneadas, pintadas de blanco, colorado y amarillo. En medio del pasadizo se hizo un tabladillo eminente a los demás, que levantaba del suelo tres pies y medio, y a su plano se subía con cuatro gradas, las unas sirvieron para subir los penitenciados y las otras para bajar de él al tablado de la Inquisición; tenía de ancho cuatro pies y de largo seis, para estar en pie y a la vista de todas las personas cuyas sentencias se habían de leer. Subíase a los tablados por dos escaleras principales de doce pies de ancho y dieciocho gradas de alto, la una miraba a su entrada a la calle de Toledo para subir los Consejos, y la otra sirvió para el tablado de los penitenciados, que miraba su entrada a la parte de la Puerta de Guadalajara, cerradas por lo bajo con sus puertas, y en lo alto ataban sus antepechos con las barandas del tablado, y desde él se hicieron diferentes escaleras secretas para bajar a lo bajo de la plaza para las cosas forzosas de los ministros y oficiales del Santo Oficio, y penitenciados. Al mismo tiempo que se fabricó este tablado, se fue haciendo a lo largo de la plaza varias cerradas en forma de calle, de veinticuatro pies de ancho, que empezaban desde la entrada de la calle de los Botero hasta el tablado, de cuatro pies y medio de alto, cerradas de tablas y remataban en una forma de plaza que se hizo antes del tablado por donde se tomaban las dos escaleras para entrar la procesión y acompañamiento, porque se juzgó lo que después se vio que había de ser tan grande el concurso de gente, que sería necesario hacer esta prevención. Asimismo se acordó se cerrasen y atajasen todas las bocascalles por donde se había de venir desde la Inquisición a la plaza, porque los coches y caballos no embarazasen el paso, diligencia que, sin ella, no fuera posible hacer ni tener paso para nada.

Ya la Inquisición de Toledo a este tiempo iba remitiendo a esta villa los presos que habían de salir en el Auto, en diferentes carruajes, acompañados de familiares, unos que salían de Toledo con ellos, otros que de Madrid salían a recibirlos con gente y armas de fuego, para guardarlos y defenderlos. Logróse bien este cuidado, pues en toda esta conducción no hubo desasosiego ni cosa que fuese de disgusto, y como en todas materias este santo Tribunal es tan acertado acordó que en llegando a Madrid los presos, y puestos en las nuevas cárceles de la Suprema Inquisición, los familiares del Santo Oficio hiciesen guardia de día y de noche, repartiendo las horas que a cada uno

tocase, y con mucho cuidado se advirtiese y mirase quién entraba y salía a todas las del día y noche.

Vino a esta corte don Cristóbal de Ibarra y Mendoza, arcediano de Moya, dignidad y canónigo de la santa iglesia de Cuenca, inquisidor del tribunal de Toledo, que tenían entendidas las materias del Auto para todo lo perteneciente a su ejecución, trayendo consigo a Francisco de Párraga, secretario más antiguo de aquel tribunal, para asistir a lo necesario de su oficio.

Después viene el tribunal de Toledo para hallarse preferente todo el tiempo mientras se hacía el Auto, que fueron el licenciado Pedro Díaz de Cienfuegos y don Juan Dionisio Fernández Puertocarrero, del Hábito de San Juan y canónigo del Sacro Monte de Gradana, y el fiscal don Bartolomé Guejar y Carrillo, los secretarios Jerónimo Fernández de Mesa, don Francisco Girón de Loaisa y el licenciado don Juan de Mendoza, el alcaide de las cárceles y otros ministros; don Diego Castejón y Fonseca, canónigo de la santa iglesia de Toledo y vicario general en ella, para hallarse a la pronunciación de las sentencias, como ordinario; y se le señaló pieza para tener su tribunal en las casas de la Suprema Inquisición, donde despacharon los días que fue menester, y dieron audiencias a presos, y se hizo todo lo tocante al despacho, como se hace y debía hacer en Toledo.

Determinado el lugar donde sus majestades habían de ver el Auto, se previno en las casas de la acera de los Mercaderes los aposentos en que habían de comer; habiendo acordado, primero, que quería entrar por las casas principales el conde de Barajas; tienen subida y paso por encima de la Cava de San Miguel, con pasadizo para las ventanas y casas de la plaza que el conde tiene, por no entrar por ella en público. Aderezó y compuso el conde lo tocante a su casa, para que la entrada y escalera fuese cómoda; y la villa hizo abrir puertas de unas casas a otras, atajos y otras comodidades, quedando aposentada le reina nuestra señora en la ventana y cuarto de casa; y en las seis ventanas de la mano derecha, que hay desde ella al Rincón, la primera para las señoras y dueñas de honor, y las cinco restantes para las damas y meninas, dejando escaleras por dentro de las casas al soportal de la plaza para su real comodidad. Y desde esta ventana, a su mano izquierda, a la parte de la Puerta de Guadalajara, en las nueve ventanas que se tomaron para palacio, se aderezaron los aposentos de su majestad y se acomodaron los criados. Y para recibir el juramento a su majestad se hizo desde la esquina del tablado de la Inquisición una escalera de dos varas de ancho y seis escalones en alto, que venía a dar a la ventana antes de las de sus majestades, y se abrió y cortó para este efecto el balcón principal destas casas poniéndole en forma que después de acabado cómodamente se tornase a cerrar; todos quisieran en esta ocasión hallarse preferentes al Auto, tomando balcones en una destas dos aceras; y por quitar competencias, su majestad ordenó al duque de Alba, su mayordomo mayor, que repartiese los balcones, comprendidos en la distancia, como se suele estando su majestad presente, y así lo hizo, dando balcones sobre los de sus majestades a los embajadores de la Capilla, grandes, gentiles hombres de la Cámara, mayordo-

mos, a las de la Cámara, criadas de la reina, secretarios y ayudas de cámara del rey. Y al otro lado a los presidentes, procuradores de Cortes, capitanes de las guardias, señoras, grandes, títulos y embajadores residentes, remitiéndolo a don Pedro Díaz Romero, alcalde de la Casa y Corte, porque así se ejecutase y diese las boletas a las personas señaladas. Mandóse también a la villa pusiese toldos que hiciesen sombra a las ventanas del lado donde habían de estar sus majestades, y a los tablados, porque el sol del tiempo era grande y mucho el concurso de gente que había de asistir en esta ocasión. Pusiéronse y fijáronse sobre pies derechos, a la redonda, en forma de claustro, pendientes de la tercera orden de balcones, con tal forma que pasado el sol, cómodamente se pudiese correr para dar lugar al aire y a la vista de los cuatro balcones.

Estando puesto a punto todo lo necesario el sábado antes a las cinco de la tarde empezó a salir del colegio de doña María de Aragón la procesión de la Cruz Verde, habiéndose mandado por la Inquisición, que allí se juntasen por ser la iglesia más capaz, y cerca, todas las personas que podían y debían tener lugar en ella, habiendo llevado y puesto la cruz delante del altar mayor de su iglesia, y aderezado con flores y luces. Iban delante los soldados del trabajo, a quien el Consejo dio licencia por tiempo de ocho días para tener bandera y cuerpo de guardia, como se hace en la ciudad de Toledo en los Autos. Dio principio la procesión con el estandarte de la fe, que le llevó don Juan Alonso de Cabrera, almirante de Castilla, gentil-hombre de la cámara de su majestad, como familiar del Santo Oficio y de la Congregación, y las borlas don Bernardino de Velasco, condestable de Castilla, gentil-hombre de la cámara de su majestad, y Ramiro Núñez de Guzmán, duque de Medina de las Torres, sumiller de corps de su majestad, familiar del Santo Oficio (y es cosa digna de notar el celo que se conoció en el servicio de la fe en muchos grandes y señores de esa Corte, pues con particular afecto pidieron ser familiares, como de hecho lo fueron); en él iba pintado y dorado por la una parte las armas de la Inquisición, símbolo de la misericordia y justicia, por la otra, las de su majestad, como defensor de la fe, a quien acompañaban gran número de señores, grandes, títulos y caballeros, familiares del Santo Oficio. Seguíanle muchos familiares de orden. Llevó la cruz blanca Juan Sánchez de Villaverde, jurado de la ciudad de Toledo, mayordomo de la Hermandad de San Pedro Mártir della, y seguían las religiones, que fueron los Hermanos de los Hospitales, la Orden de San Juan de Dios, Capuchinos, Trinitarios Descalzos, Agustinos Recoletos, la Victoria, la Orden de la Merced, los de la Santísima Trinidad, el Carmen y Agustinos, y habiendo venido la Orden de San Francisco para ir en esta procesión, como suele en las demás generales que se hacen en esta villa, pretendiendo ir en dos coros con la Orden de Santo Domingo, por decir que no llevando cruz, ni ciriales habían de ir juntas, al fin no se compuso la pretensión, y volvieron a su convento sin ir en la procesión, sobre que se les hizo causa en el Consejo Supremo de la Inquisición, que cuando esto se escribe aún no está acabada. Siguió a la de los Agustinos la de los Dominicos; detrás la con-

gregación de los Familiares de San Pedro Mártir y otros familiares con más de doscientas hachas y velas blancas; luego la Capilla Real y después de ella la Cruz Verde, que sacó fray Juan Gutiérrez, prior de Santo Tomás, fraile dominico, y otro siete para mudarse, y luego los ministros de la Inquisición, eclesiásticos, notarios, comisarios y calificadores, dando fin la procesión con el alguacil mayor de la Inquisición de Toledo y el fiscal della a su mano derecha. Gobernaron esta procesión cincuenta personas que la Inquisición nombró, con bastones negros, en ellos pintadas y plateadas las armas de la Inquisición. Con buena orden fue caminando por la calle Nueva a palacio, y sus majestades la vieron desde la ventana principal, en la forma que suelen las de la Semana Santa. Desde allí fue a la Plaza Mayor por las calles de Santa María, Puerta de Guadalajara, calle Mayor y subida por la de los Boteros, y entró por los palenques y vallas hasta llegar al tablado y subió por la escalera del que había a la parte de las gradas de los penitenciarios, y fueron bajando las Ordenes, y acompañamiento por la otra escalera, dejando el almirante el estandarte junto al altar, que le tenía compuesto la parroquia casi enfrente de la ventana de su majestad.

Y en él se hizo la Cruz Verde, quedando en su guarda aquella noche los religiosos de la Orden de Santo Domingo. Los familiares pasaron adelante y llevaron la Cruz Blanca al brasero del quemadero, donde se puso, acompañándola desde la plaza los soldados, quedando de guarda aquella noche; ceremonia que se hace en todos los Autos de la fe.

Aquella noche se atajaron las calles con palenques, conforme lo acordado, para la defensa de los coches, porque al día siguiente pudiese venir la procesión sin embarazo. Y antes del amanecer se empezaron a decir misas en el altar de la Cruz Verde por los religiosos de la Orden de Santo Domingo, y después, de día, la celebraron de otras religiones. Fue grande el concurso que acudió a oirlas, que siendo la hora desacomodada pareció haberse despojado la Corte y concurrido al tablado y plaza.

Adornóse al amanecer el tablado de la Inquisición, poniendo para su inquisidor general un dosel y silla de terciopelo y damasco carmesí con franjas de seda y oro, y en su capa bordadas las armas de su majestad, y sobre ellas la cruz de la Inquisición, y a sus lados un ramo de oliva y espada. Colgóse el espaldar de las gradas, haciendo cenefa por debajo de la segunda orden de balcones, de damascos y terciopelos carmesí, y en ellas sembradas a trechos las armas de la Inquisición y de su majestad. Aderezóse las gradas para los consejos y villa, de damasco de colores verde y amarillo, y las dos vitrinas y primeras de bancales de tapicería a diferencia de las otras. Alfombróse el suelo del tablado de la Inquisición, y escalera que iba desde la ventana de su majestad, y antepechos, con brocales de colores. Previniéronse bancos portátiles sin respaldar para calificadores, consultores y comisarios, y junto al altar el púlpito para el sermón, y cerca de él, en los rincones del tablado, otros dos para leer sentencias, y cerca dellos se puso un bufete cubierto con sobremesa de damasco carmesí con banco raso de terciopelo para los secretarios de la Inquisición de Toledo, y la escalera que subía desde el plano del

tablado, por medio de las gradas, se adornó de damasco de colores a diferencia de las otras colgaduras, trayendo también bancos para la bajo del otro tablado de los penitenciarios, para los familiares y otros ministros de la Inquisición; habiendo nombrado comisarios familiares, unos para el adorno y colgadura, por cuenta de la Congregación; otros para guarda de las escaleras, y lugar y entrada que habían de tener las personas que habían de asistir en él con bastones negros, en número de cincuenta, que fueron los mismos que asistieron en la procesión el día antes, para que en todo hubiese la buena orden que convenía a día tan grande.

Asimismo se colgó la ventana en que estuvieron sus majestades, de redes de hilo bordadas y matizadas de color carmesí, y en lo alto de ella se puso un dosel de tela de oro carmesí, quitando el balcón de encima para que tuviese mayor capacidad, y también para que en ella no hubiese gente ninguna, aderezando el suelo del balcón de esteras de palma, sillas y almohadas de brocado, y del balcón abajo paño de lo mismo, con la grandeza y autoridad que suele en ocasiones públicas.

La noche antes, a las once, se notificaron las sentencias a los que habían de morir por don Cristóbal de Ibarra y Mendoza, inquisidor de Toledo, y el secretario Francisco de Párraga, y se pusieron dos religiosos a cada uno para que los asistiesen y pusiesen en verdadero camino, y dos familiares de guarda, que eran los mismos que los habían de llevar el día siguiente.

Después de amanecido llevaron los oficiales de la guarda-joyas de su majestad el recado perteneciente al altar de candeleros y cruz, plata y ornamentos que habían de servir para el pontifical, y con ellos celebraron misa cantada la Orden de Santo Domingo, en cuyo tiempo se acabaron de componer y ajustar todas las cosas, y se dividió, con bancos, el sitio señalado para los cantores de la capilla real, que fue en lo bajo de las gradas del tablado de la Inquisición, enfrente de las ventanas de las damas.

Llegaron a la Plaza Mayor las tres guardas de su majestad, la Española y Tudésca, en cuerpo, para defender la entrada y desocupar los palenques y vallas, la de los Archeros, para guardar a su majestad debajo de su ventana, donde se hicieron tablados pequeños en lo bajo de los soportales para los criados de la casa del rey y la reina, como se hace en otras ocasiones públicas; todo al largo del espacio que ocupaban los tablados y pasadizo. Por esta parte y por la otra hizo hacer la Inquisición un tablado bajo en la distancia de los tablados suyo y de los penitenciarios para gente que pudiese estar sin que se diese lugar a que este sitio le ocupase gente ordinaria, que podía hacer ruido. Y aunque la orden que se dio a los guardas fue que no subiesen al tablado, sino que estuviesen y guardasen los familiares, como cosa que pertenecía a la Congregación, el concurso de gente fue tan grande que obligó que los guardas subiesen a despejar muchas veces. Hubo orden de su majestad, de los Consejos que habían de tener lugar, y asiento este día, y porque el de Castilla fue acompañando al de la Inquisición, se mandó viniesen los señalados al tablado, y que fuesen sus presidentes, por las dudas que hubo sobre los lugares y precedencias. Fueron los Consejos de Aragón,

Italia, Portugal, Flandes y el de Indias, por representar los reinos, y haber en casi todos los tribunales de la Inquisición, aguardaron en las gradas del tablado, y en viniendo la procesión todos se asentaron en su puesto conforme lo mandado.

Al punto de las siete de la mañana salieron sus majestades de palacio, y el serenísimo infante don Carlos, en coche, por el zaguán retirado, acompañados por el excelentísimo conde de Olivares, caballero mayor del rey, duque de Medina de las Torres, sumiller de corps, gentiles hombres de su cámara y mayordomos suyos; y de la reina nuestra señora, condesa de Olivares, camarera mayor de la reina nuestra señora y aya del príncipe, damas, señoras y meninas, todos en coche. Entraron en la plaza, y a sus balcones, por las casas del conde de Barajas, mayordomo del rey, por la parte prevenida, y en las ventanas que tocaban al cuarto de su majestad, los de su cámara, mayordomos, meninos y caballeros, que tienen entrada en su real aposento. Y todo este tiempo se iba previniendo y ajustando, porque a poco rato fue entrando por la Plaza Mayor la procesión de los penitenciados. Las guardas tomaron sus puestos, la de los Archeros debajo del balcón de los reyes, y a su mano derecha la de los Españoles, y a la otra la de los Tudescos.

Salió de la Inquisición la Procesión, y vino por las calles del Duque de Sessa, Monasterio de la Encarnación, Plazuelas de la Priora, y Santa Catalina de los Donados, a San Martín, la bajada a San Ginés, Calle Mayor y calle de los Boteros: habiendo por todas ellas tanto número de gente en las ventanas, puertas, tejados y tablados, que se hicieron para esta ocasión en ellas, que la imaginación no lo pudo comprender, por haber concurrido todos los lugares del contorno, y muchas leguas más.

Entró en la Plaza la Procesión de los Penitenciados por las vallas que para ello se habían hecho, dando principio la Soldadesca con la çarça. Luego la Cruz de la Parroquia de San Martín, cubierta con velo negro. Doce clérigos con sus sobrepellices. Cantidad de Familiares a pié con varas, con sus Hábitos y Cruces bordadas. Y luego todos los penitentes, uno a uno, acompañándoles un Familiar a cada lado. Iban primero los blasfemos; luego los casados dos veces; y tras ellos los Judaizantes, en la secta de Mahoma, o ley de Moisen; las estatuas, y huesos de difuntos; los que habían de ser quemados, los últimos, con dos Religiosos que los iban animando, con las insignias de la Penitencia, conforme a sus delitos. Remataba con el Alguacil Mayor de la Inquisición de Toledo. Fué subiendo por la escalera que correspondía a su tablado. Asentáronse en las gradas ellos, Familiares y Frailes, que les acompañaban, donde estuvieron hasta que fueron llamados para leerles sus sentencias.

A poco rato fué entrando en acompañamiento de la Inquisición, dando principio los Alguaciles de la Villa y Ministros del Corregidor a caballo. Alguaciles de Corte, y Ministros del Consejo Real. Setenta Familiares con varas de justicia. Después de ellos los Consultores, Calificadores y Comisarios del Santo Oficio, de todas las Religiones, de dos en dos. Después el Ayun-

tamiento de la Villa de Madrid, y el último el Corregidor, y el Regidor más antiguo. Pretendieron los Consultores, Calificadores y Comisarios, estando ya todos a caballo, que en este acompañamiento habían de preceder al Ayuntamiento, *llevando mejor lugar*; en que hubo réplicas de una y otra parte: y se acordó por los dos Consejos de la Inquisición y Real, que la Villa fuese en mejor lugar que ellos, porque la Villa iba a ejercer el oficio de Justicia, y sin ella no se podía celebrar el Auto: después de ella fué el Alguacil Mayor de la Inquisición General solo. Y luego el Doctor Bartolomé Carrillo Guijarro, Fiscal de la Santa Inquisición de Toledo, que llevaba el Estandarte del Santo Oficio, que se había traído de Toledo para este efecto, de damasco carmesí, bordadas de seda, plata y oro las armas de la Inquisición, y de su Inquisidor General. Llevaban las borlas de él don Luis Gudiel, y don Sebastián de Zambrano, Fiscal del Consejo Real de Castilla; y seguía el Tribunal de Toledo, y Consejo de la Suprema Inquisición, acompañando a cada uno otro del Consejo Real, y Alcaldes de Corte, llevando al de la Inquisición a su mano derecha, por autorizar este día el Santo Oficio, conforme a un decreto de su Majestad, que tuvieren ambos Consejos, mezclándole con el de la Inquisición el Tribunal de Toledo, conforme a lo mandado en él. Fué el acompañamiento en esta forma.

Con don Diego de Castejón y Fonseca, Vicario de la ciudad de Toledo y su partido, don Antonio Chumacero, Alcalde de Casa y Corte.

Con don Cristóbal de Ibarra y Mendoza, del Tribunal de Toledo, Pero Vaez, Alcalde Corte jubilado.

Con don Juan Dionisio Portocarrero, del Tribunal de Toledo, don Francisco de Valcazar, Alcalde de Corte.

Con el Licenciado Pedro Diaz de Cienfuegos, del Tribunal de Toledo, don Pedro Diaz Romero, Alcalde de Corte.

Con don Francisco Zapata, Fiscal de la General Inquisición, don Antonio de Contreras, del Consejo Real de Castilla.

Con don Antonio de Mendoza, Caballero de la Orden de Calatrava, Secretario de Cámara del Rey, y Secretario de la General Inquisición, el Licenciado Iosef Gonzales, de los Consejos de la Cámara y Real de Castilla.

Con don Alonso de Salazar y Frias, del Consejo de la Suprema Inquisición, don Antonio de Campo-Redondo, Caballero del Hábito de Santiago, del Consejo Real de Castilla.

Con el Padre Hernando de Salazar, de la Compañía de Jesús, electo Arzobispo de las Charcas, de la General Inquisición, don Francisco Antonio de Alarcón, Caballero del Hábito de Santiago, del Consejo Real de Castilla.

Con don Fernando Ramirez Fariña, de los Consejos de la Cámara, y Real de Castilla, y de la General Inquisición, el Licenciado Francisco de Alarcón, del Consejo Real de Castilla. Y aunque don Fernando Ramirez Fariña, por ser más antiguo del Consejo de Castilla, pudiera preceder a los demás del Consejo que están sirviendo, quiso este día ceder su antigüe-

dad, por ir en el lugar que le tocaba como Consejero de la Suprema Inquisición.

Con don Pedro Pacheco, de la General Inquisición, don Pedro Marmolejo, Caballero del Hábito de Santiago, del Consejo Real de Castilla.

Con don Martín Carrillo, de la General Inquisición, el Licenciado Gregorio Lopez Madera, Caballero del Hábito de Santiago, del Consejo Real de Castilla.

Con don Gabriel Ortiz de Sotomayor, de la General Inquisición, don Francisco de Tejada y Méndez, Caballero del Hábito de Santiago, de los Consejos de la Cámara y Real de Castilla.

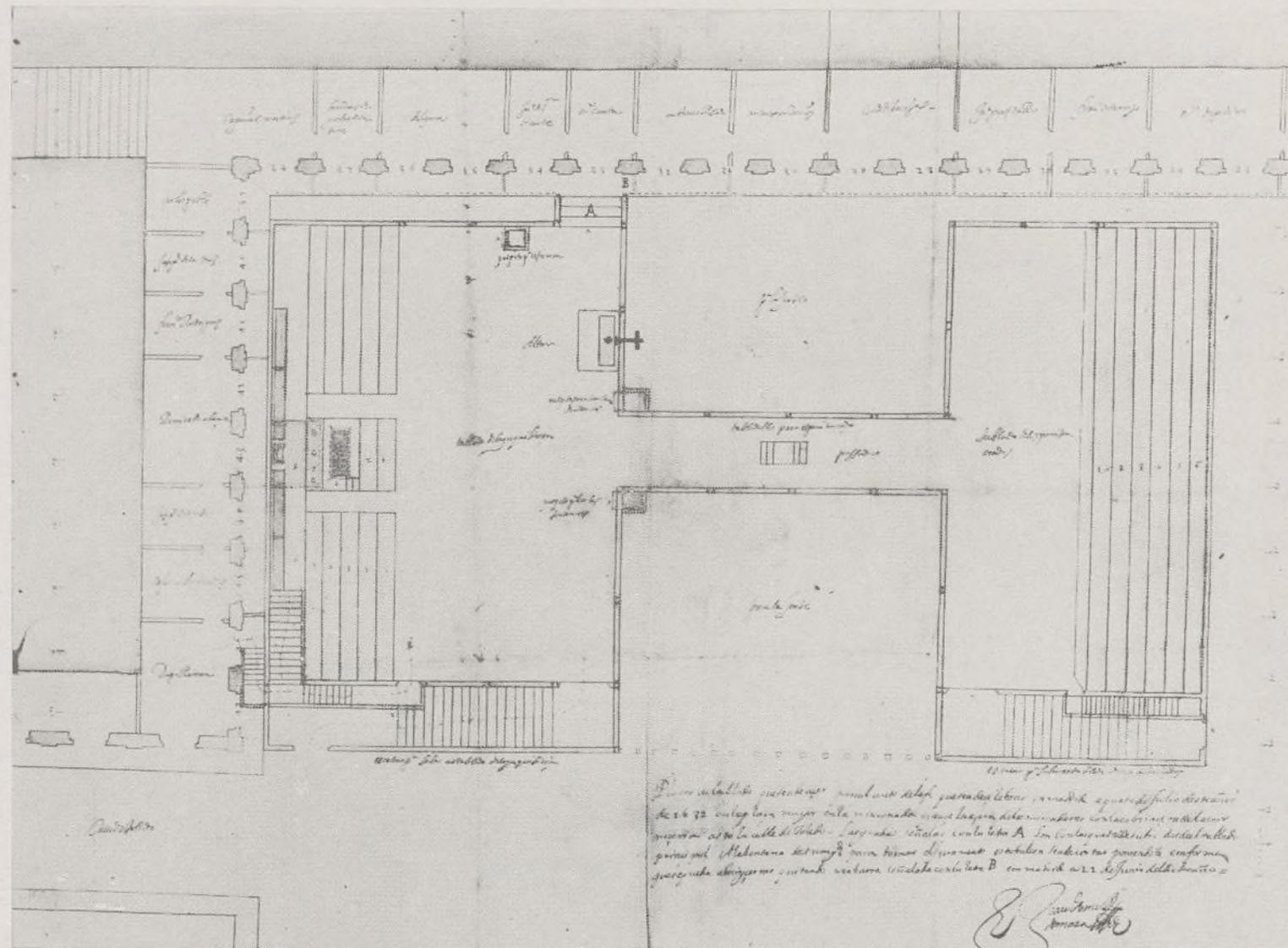
Con el Licenciado Juan de Frias, del Consejo de Castilla, jubilado, y de la General Inquisición, el Licenciado don Gonzalo Perez de Valenzuela, del Consejo Real de Castilla.

Con don Pedro de Cifuentes, Obispo electo de Avila, de la General Inquisición, el Doctor don Antonio Bonal, Caballero del Hábito de Alcantara, del Consejo Real de Castilla, jubilado.

El último, el Eminentísimo señor don Antonio Zapata, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma del título de Santa Balbina, Inquisidor General de los Reinos de España con Capa Pontifical, y puesto su Capelo. Acompañábale don Miguel Santos de San Pedro, Arzobispo de Granada, Gobernador del Consejo Supremo de Castilla: y detrás don Baltasar de Ribera, Marqués de Malpica, Gentilhombre de la Cámara de su Majestad y su Moyordomo, con cincuenta Alabarderos de guarda, que tiene esta preeminencia en la Inquisición de Toledo.

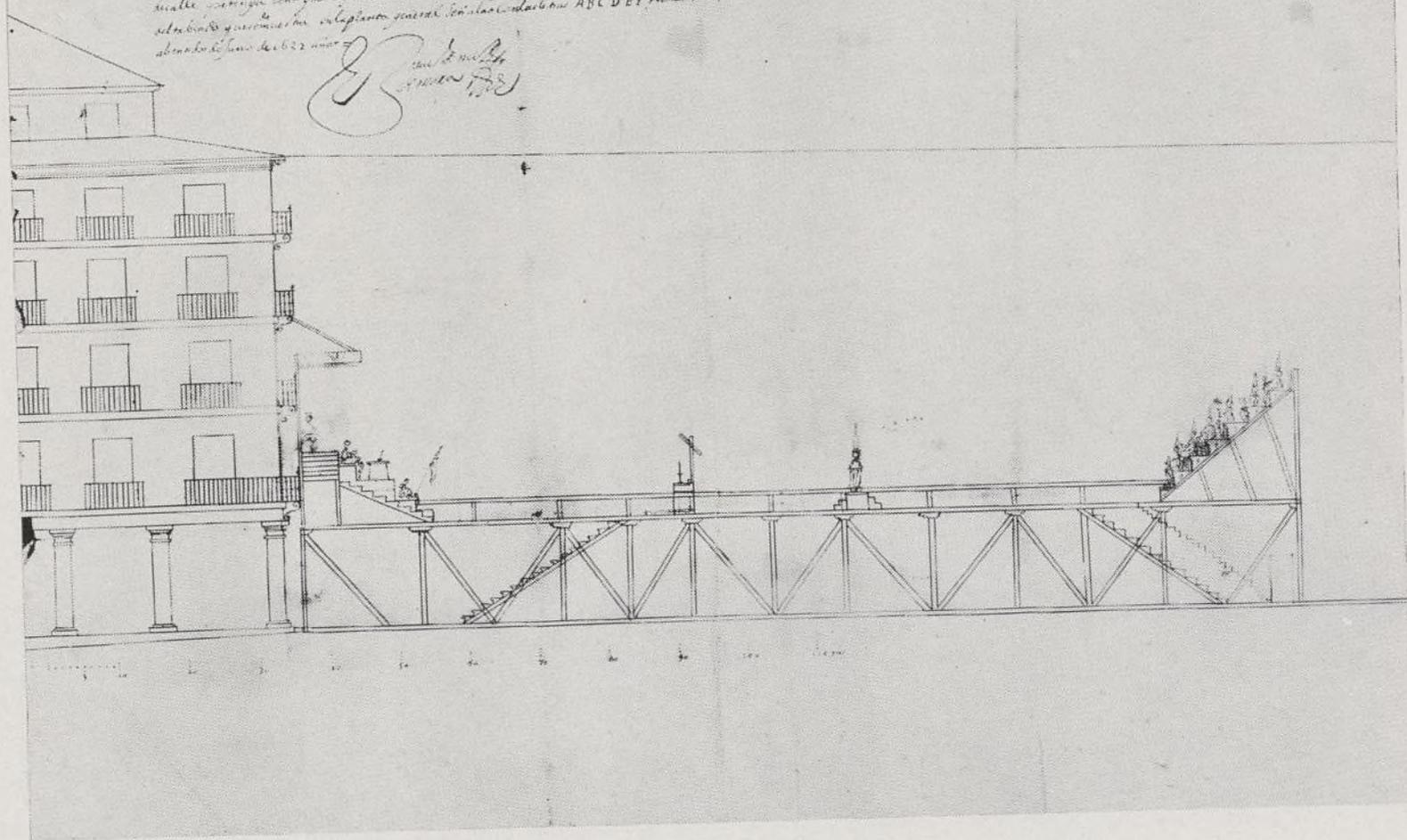
Después otros Ministros y criados. Subieron con esta orden al tablado por la escalera que se hizo para este efecto, quedándose en la plaza el Gobernador del Consejo, por no tener lugar este día en el tablado: a quien su Majestad señaló ventana para que viese el Auto.

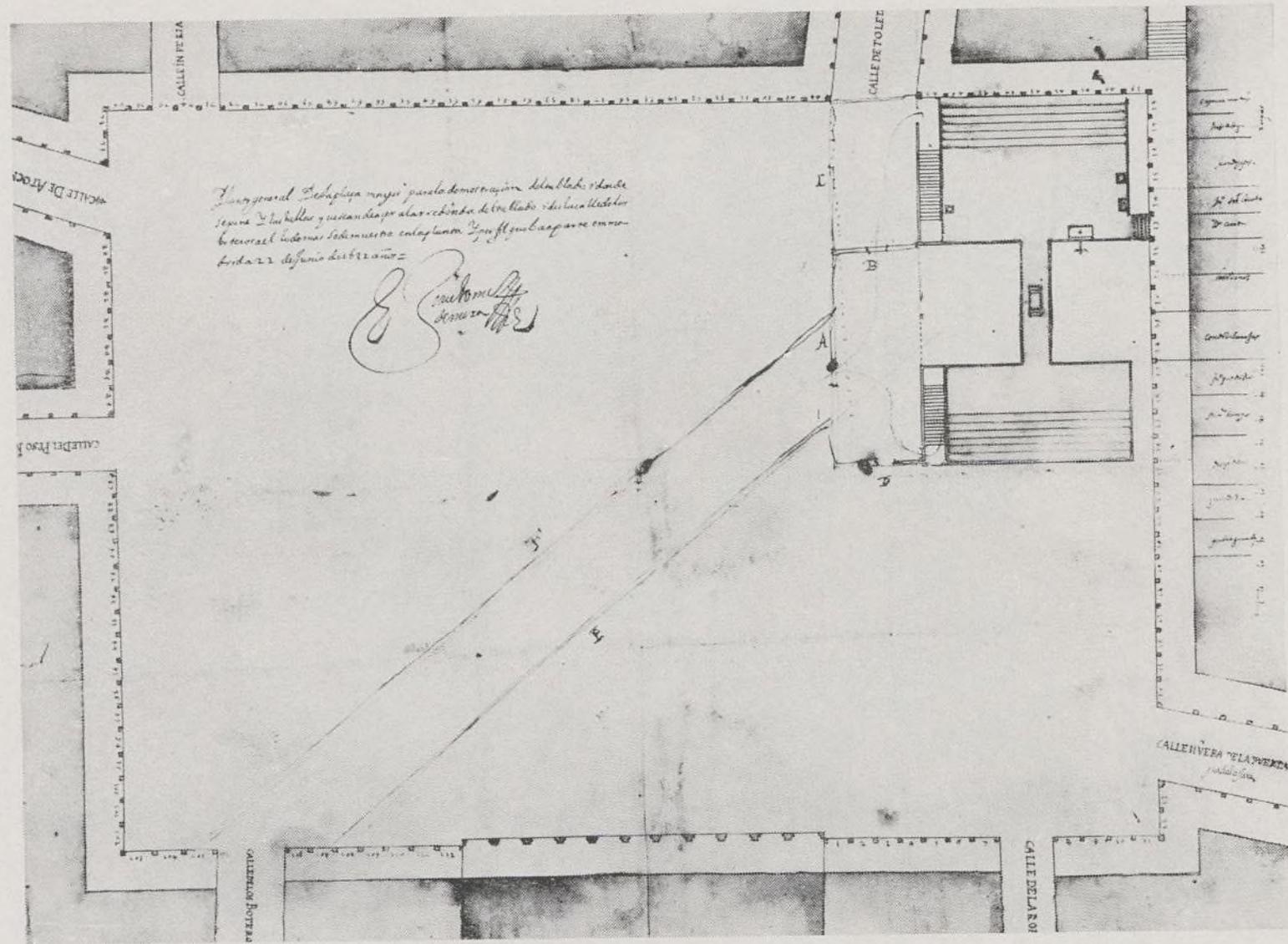
Fueron tomando los Consejos sus lugares en forma, porque hasta esta hora no estaban sentados en orden, aguardando que llegasen los que faltaban. Subió el Consejo de Inquisición y Tribunal de Toledo, que este día fué todo un cuerpo, dividiéndose juntos a un lado como al otro de la silla del Inquisidor General, y por haberse hallado en esta Corte don Miguel de Castro, hijo del Conde de Basto, del Consejo de la General Inquisición de los Reinos de Portugal y su India, le convidó el Consejo de Inquisición, para que se hallase en el Auto, y asistió entre los de él, conforme a la antigüedad que tiene en su Inquisición. Tomó su mano derecha de la General Inquisición el Consejo Real, y Sala de los Alcaldes en un cuerpo. Y aunque los demás Consejos quisieron hacer contradicción por parecerles que no habían de precederles los Alcaldes de Corte, se les hizo notoria la planta de los asientos, conforme a la voluntad de su Majestad, para que los Alcaldes asistiesen como quinta Sala del Consejo Real, con él por la mayor representación y autoridad, que aquel día tuviese la justicia, particularmente habiendo de estar su Majestad en público, autorizando el Auto, no le debían faltar los Alcaldes para asistir a cualquier accidente. Y al otro lado en la

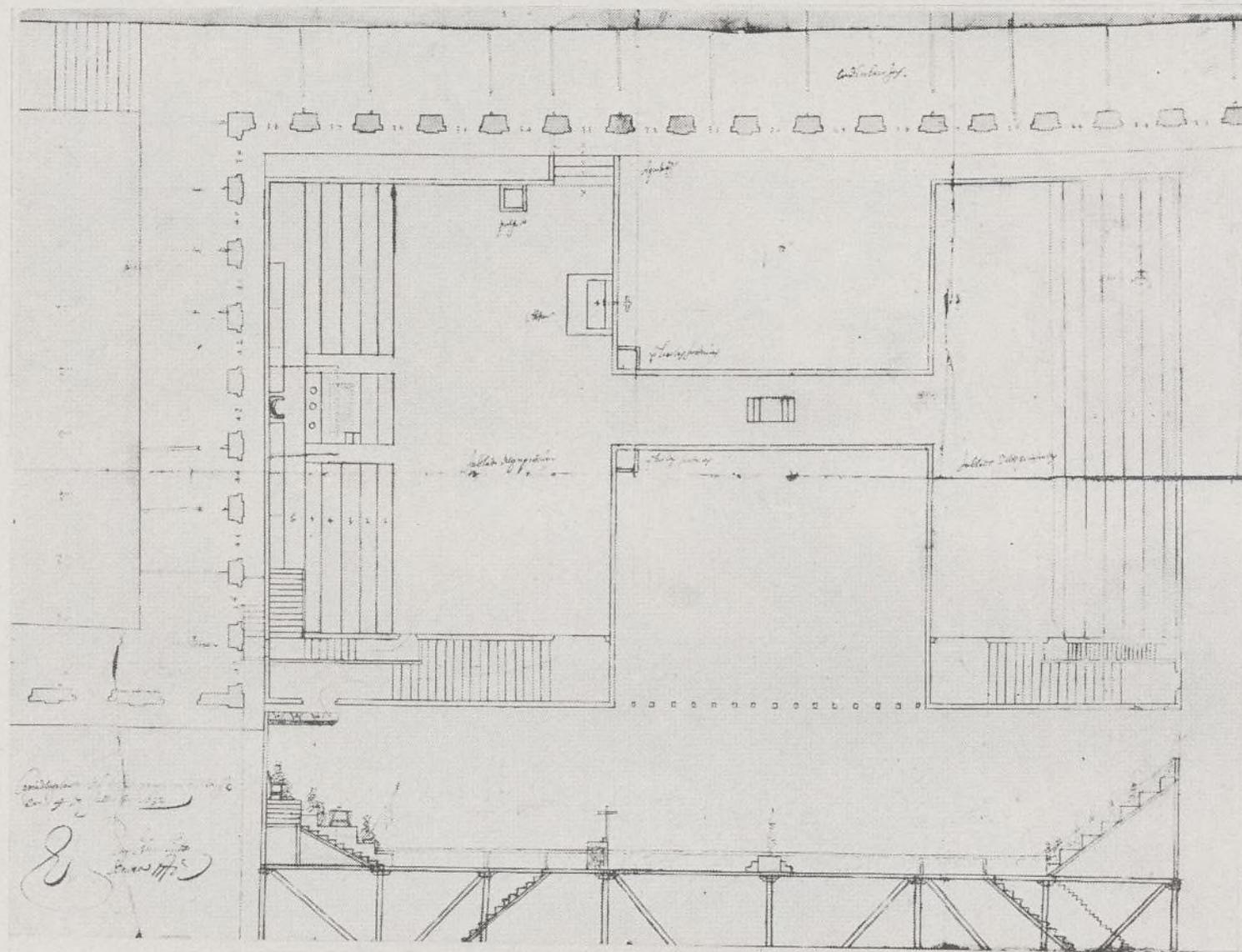


[Handwritten text in Spanish, likely a project description or report. The text is partially illegible due to fading and bleed-through.]
 1. ...
 2. ...
 3. ...
 4. ...
 5. ...

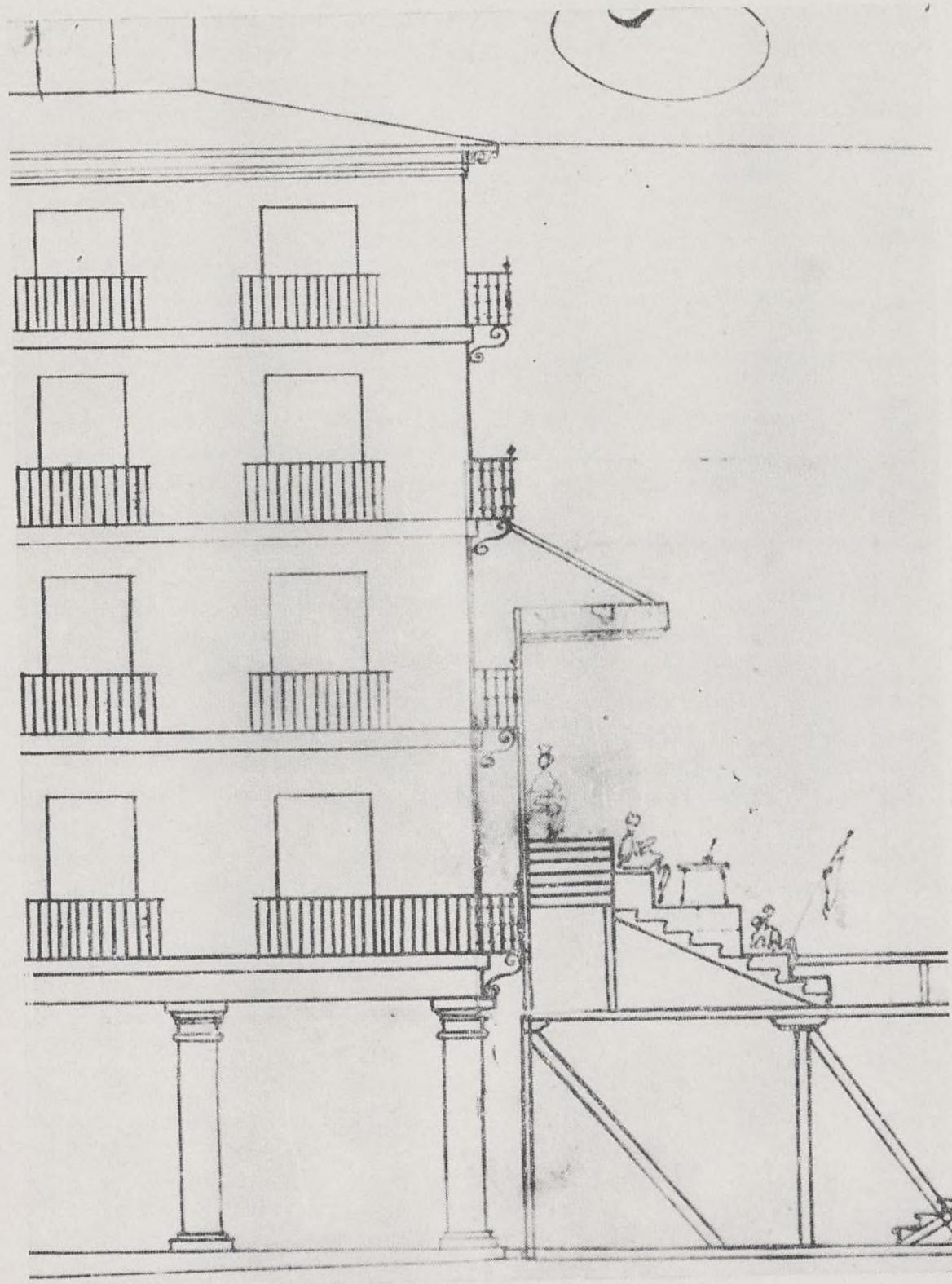
[Handwritten signature or name, possibly 'E. ...']







Ayuntamiento de Madrid



misma grada el Consejo de Aragón, teniendo estos dos Consejos al de la Inquisición en medio; y en las dos gradas más abajo se sentaron los Consejos de Italia, Portugal, Flandes e Indias; y en la cuarta más baja la Villa de Madrid, con su Corregidor y Tenientes.

El Cardenal había de asentarse en su silla debajo del dosel, y acabado el Sermón, bajar a tomar juramento a su Majestad, y por no subir y bajar, acordó salir a tomarle desde la primera grada. Acompañáronle dos del Consejo Supremo de la General Inquisición, que llevaron, el uno una Cruz, y el otro un libro Misal. La costumbre en tales actos es, que los dos más antiguos del Consejo de la Suprema Inquisición han de acompañar al Inquisidor General, llevando la Cruz y Misal. Aquí no lo fueron, porque habiendo de ir con don Pedro de Cifuentes el Padre Maestro fray Antonio de Soto-Mayor, de la Orden de Santo Domingo, Confesor de su Majestad, por haber de predicar este día estuvo retirado. En su lugar le tocaba al Licenciado Juan de Frias del Consejo Real de Castilla, como más antiguo del Consejo de Inquisición. Acompañó otro menos antiguo. Pasose por este yerro, porque pareció menos inconveniente, que hacer aguardar a su Majestad a que bajase el Licenciado Juan de Frias de su asiento. Después por su Majestad se mandó al Consejo de Inquisición, se advirtiese para otra vez, porque a cada uno se le guarde su antigüedad preeminencia, que le toca por su oficio, como consta de su Real Decreto en favor del Licenciado Juan de Frias: ví su original, su data en siete de Julio. Y en Consejo de Inquisición, por auto de doce del mismo mes, declaró haberle pertenecido al Licenciado Juan de Frias, como más inmediato a la antigüedad, la asistencia al juramento, para que de presente no le pare perjuicio, ni tampoco a los del Consejo Real, que adelante lo fueren de la Inquisición. Acompañaron al Cardenal los dos de su Consejo, y subieron al balcón donde estaban sus Majestades, por la escalera que se hizo para este efecto desde el tablado, y habiendo hecho el Cardenal acatamiento, su Majestad le quitó el sombrero y se levantó de su silla, y estando en pie hizo el juramento, estándolo también la Reina nuestra Señora, y el Infante don Carlos, y descubierto como su hermano, y puesta la mano su Majestad sobre la Cruz, el Cardenal le dijo.

DOCUMENTOS

Plano n.º 1.—Leyenda: «Planta del tablado que se a de açer para el Auto de la Fé que se a de çelebrar en Madrid a quatro de julio deste año de 1.632, en la Plaça Mayor en la rinconada que açe la acera de los mercaderes con la caba y açera de la Carniceria asta la calle de Toledo. Las gradas señaladas con la letra A son con las que se a de subir desde el tablado principal a la bentana de su Magestad para tomar el juramento, este

balcón se a de cortar poniéndole en forma que se pueda abrir y cerrar quitando una barra señalada con la letra B.

En Madrid a 22 de junio del dicho año.

Juan Gomez de Mora.»

En las espaldas tiene escrito: «Planta del tablado y escaleras para celebrar el Auto de la Fé en la Plaza Mayor de Madrid, a 4 de julio de 1.632 años. Número 1.»

Plano n.º 2.—Leyenda: «Perfil del tablado que corresponde a la planta del tablado que se a de azer para el Auto de la Fé que se a de celebrar en Madrid en la Plaça Mayor a 4 de julio deste año de 1632.

Este tablado a de tener de alto una bara más baxo que el balcón primero de las casas de la plaza, ase de formar todo él sobre toleras con sus pies derechos y carreras, más bien arrostrado.

A de ser entablado de buena tabla desilada y carrado y entablado toda la redonda, así el tablado como las escaleras con sus puertas con llaves.

Anse de azer tablas de quatro pies y medio de alto desde la calle de los boteros al tablado en forma de calle, que tenga bentiquatro pies de ancho entabladas, y asimismo azer las tablas delante del tablado que se demuestra en la planta general señaladas con las letras A. B. C. D. E. F.

En Madrid a bentidos de Junio de 1632 años

Juan Gomez de Mora.»

En las espaldas: «Perfil para acer el tablado en la Plaza Mayor de Madrid para el Auto de la Fé, a 4 de Julio de 1632 años. N.º 2»¹.

El dibujo confirma el cuadro de Juan de la Corte en la misma época, existente en el Museo Municipal.

Plano núm. 3.—Leyenda: «Planta general de la Plaça Mayor para la demostración del tablado y donde se pone y las vallas que se an de azer a la redonda del tablado y de la calle de los Boteros a él, lo demás se demuestra en la planta y perfil que ba aparte.

En Madrid a 22 de junio de 1632 años.

Juan Gomez de Mora.»

En las espaldas: «Planta general de las tablas en la Plaça Mayor para el Auto de la Fé, a 4 de Julio de 1632 años. N.º 3.»

Plano núm. 4.—Leyenda: «Copia de la planta dei tablado para el Auto de la Fé, en 4 de Julio de 1632 años.

Juan Gómez de Mora.»

¹ El dibujo confirma el cuadro de Juan de la Corte de la misma época, existente en el Museo Municipal.

En las espaldas lleva un dibujo de los asientos de las gradas del lado de la Inquisición, visto de perfil. Y el texto siguiente:

«Memoria de las cosas que se an de añadir en el tablado que se haze para el Auto de la Fé en la Plaça Mayor desta villa por mandato de su Magestad.»

«Que en las gradas donde a destar la Inquisición y Consejos se haga en medio una escalera para subir y bajar la Inquisición a tomar el juramento.

Que se añada otra grada más en estas gradas para los Consejos en lo alto con su respaldar para el Consejo Real y de Aragón.

Que se hagan otras escalerillas para bajar a las casas los Consejos de Castilla y Aragón, en la parte que se señalará.

Que se hagan otras dos escaleras en el tablado de los penitenciados para que puedan subir las mugeres penitenciadas en la parte que se señalaré.

Que en las casas del Conde Barajas y Juan Perez del Rio se hagan tres puertas en el lugar señalado, con un atajo de tablas para la comodidad del señor Conde Duque y para pasar de su aposento al de su Magestad.

En Madrid a primero de Julio de mill y seiscientos y treinta y dos oñs.

Juan Gomez de la Mora

ante mí

Diego de Rivera.

Más se ha de hazer otra escalerilla en medio del tablado de los penitenciados como las dos de arriba para que con más facilidad suban y bajen. Ansimismo se a de ensanchar el tabladillo donde an destar los penitenciados cuando les lean las sentencias, dos pies más de lo questá, hacia la parte de las ventanas de su Magestad.

Ansimismo se an de poner unas alfajías en que se a de hazer firme el dosel de la Inquisición.

Fecha ut supra.

Otrosí manda su Magestad se quite el balcón que está encima donde a de estar su dosel.»

Juan Gomez de la Mora

ante mí

Diego de Rivera.

GÓMEZ DE MORA ENCARGA EL TABLADO A LOS REGIDORES

En Madrid lunes veinti y uno de junio de mill y seiscientos y treinta y dos se juntaron en este Ayuntamiento de la dicha villa los señores don Nuño de Mojica, cavallero de la Horden de Santiago mayordomo del serenísimo señor cardenal infante, corregidor de la dicha villa, Christoval de Medina, Martin Romero, Felipe de Sierra, don Fernando de Madrid don Pedro de Almunia don Diego de Urbina, cavallero de la Orden de San-

tiago, Claudio de Cos, Pedro Rodrigo de Villa Roel, Lorenzo del Castillo don Juan Calderon don Gerónimo Carmenate¹ don Juan de Tapia y don Francisco de Sardeneta y Mendoza don Rodrigo de Morales, Martin de Medina Laso, regidores. En este ayuntamiento entro Juan Gomez de Mora maestro mayor de las obras de su majestad y trujo unas trazas que por su mandado a echo el tablado que se a de hazer para el Auto de la Fé que se a de hazer en esta villa, y dixo que su magestad, Dios le guarde, le a mandado las trujiese a esta villa y le dijiese dispusiese luego la execucion dellas, haciendo hazer el tablado en la parte que esta señalado y, haviendo dado el recaudo, se salio y dejo las traças. Y tratado sobrello se acordo que se represente a su señoria ilustrísima y señores del Consejo que a esta villa no le toca hazer el dicho tablado ni otro ningun gasto del que se a de hazer en el dicho Auto, ni tiene de donde le poder hazer, por estar toda su hacienda tan esausta y enpeñada con tantad cosas a que acudir y pagar del servicio de su magestad y del beneficio de la republica, para que se sirva... consultarlo, representando a su magestad lo referido, para que se sirba demandar no se eche a esta carga ni se introduzca con ella esta novedad. Y los señores don Francisco de Sardaneta y Mendoza y Antonio de Araoz, ablen a los señores presidente y del Consejo y supliquen a su señoria ilustrísima mande se vea en todo el Consejo. Pedro Martínez. Y entre renglones, 'de junio'.

Concuerto con el acuerdo original que queda en el libro del ayuntamiento.

Pedro Martínez

ORDEN DEL REY

Su Magestad, Dios le guarde, por su decreto de 22 de Junio me dize lo siguiente.

Dareis orden a la villa que se haga hazer el tablado y vallas que son menester para celebrarse el Auto de la Fé en la plaça, a los cuatro del mes de jullio que viene, conforme a la traça que está acordada, y que se le de mucha prisa para que esté prevenido a tiempo. Aviso dello a vuestra merced para que lo tenga entendido y se cumpla y execute como su magestad lo manda.

Y dé Dios a vuestra merced como deseo. De la posada, 23 de junio 1632. Y vuestra merced haga juntar luego la villa para tratar de donde se a de sacar el dinero para que no aya falta.

El Arzobispo de Granada

Señor corregidor.

¹ «regidors». *Tachado*.

EL AYUNTAMIENTO PRETENDE NO PAGAR EL TABLADO

En Madrid miércoles por la tarde, beinte y tres de junio de mill y seiscientos y treinta y dos años¹. Se juntaron en el Ayuntamiento de la dicha villa los señores don Nuño de Moxica, cavallero de la Horden de Santiago mayordomo del serenísimo señor cardenal infante corregidor desta villa, Lorenzo del Castillo don Antonio de Monroy don Juan de Tapia, cavallero de la Horden de Santiago, don Pedro de Alva, Martin Romero don Diego de Urbina, cavallero de la Horden de Santiago, don Francisco de Sardaneta y Mendoza, Joseph de Caravaxal, a fuera, don Pedro de Almunia, Antonio de Arauz don Fernando de Ballejo, Phelipe de Sierra, Martin de Medina don Gerónimo de Carminate y Pedro Rodrigo de Villa Roel, rexidores. En este Ayuntamiento se leyo una horden del señor arzobispo de Granada, presidente de Castilla, ques desta otra parte. Y oido por la villa, aviendolo conferido, se acordo que la horden de su Magestad se lleve al Consexo y se aga relación della a los señores de la Sala del Gobierno, representandoles las mismas causas que se le representaron en el acuerdo del lunes pasado beinte y uno deste mes, que se trato deste negoçio y se suplique a los señores del Consejo se sirvan demandar questa villa no pague los gastos de dicho tablado y vallas por no thener de donde pagarlo de propios ni de sisas, no es justo pagarlo por contribuir... el estado... y no estenderse el breve de su Santidad a contribuir para este caso... presente a los dichos señores del Consexo. En quanto al brasero que el Consexo de Inquisición a enbiado a pedir questa villa haga... de cinquenta pies en cuadro, que en caso de que se hubiese de hacer, le parece a esta villa se mudase a la parte que piden los labradores por el daño que puede resultar destar las eras tan cerca del brasero y quel gasto avia de hacerse de gastos de justicia o obras publicas y estas no las ay en esta villa para que sobre todo los señores del Consexo provean y manden lo que fuere servidos.

Pedro Martínez.

Concuerta con el acuerdo original que queda en el libro del Ayuntamiento.

Pedro Martínez

(Al margen)

La orden esta desta otra parte.

EL CONSEJO REAL RECHAZA LA PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO

La villa de Madrid haga el tablado para el Auto de la Fee que se a de hacer en ella el domingo quatro de jullio deste año. Y el brasero para los

¹ «an». Tachado.

que se an de quemar le haga mudar a la parte donde solia estar por el daño que puede resultar de estar tan cerca de las eras.

Lo que costare tablado y brasero se pague de las sisas que tiene la villa, tomandolo prestado de lo mas pronto dellas. Los señores del Consejo de su majestad lo probeyeron. En Madrid a veinte y cinco de junio de mill y seiscientos y treinta y dos años.

Gaspar, Licenciado Ramos, Licenciado de Tejada
y Jhoseph Gonzales.

EL AYUNTAMIENTO ACEPTA EL ENCARGO Y NOMBRA COMISARIOS

Acuerdo del Ayuntamiento:

En Madrid viernes veinte y cinco de junio de mil y seiscientos y treinta y dos años. Se juntaron en el Ayuntamiento desta villa los señores don Nuño de Moxica, cavallero de la Orden de Saniago, digo no se alló el dicho corregidor porque aviendo entrado, le inbio a llamar el Consejo y ansí se fué y quedé en su lugar el señor liçenciado Manjarres de Heredia, teniente de corregidor desta villa, y hiço el Ayuntamiento con los quinze regidores siguiente. Lorenço Lopez del Castillo don Alonso de Navarrete don Antonio Rodriguez de Monroy don Fernando de Madrid don Pedro de Alava y Martin Romero don Diego de Urvina, cavallero de la Orden de Santiago don Francisco de Sardaneta y Mendoza, cavallero de la misma Orden de Santiago, Gabriel Lopez de la Torre don Juan Calderón, Philipe de Sierra don Pedro de Armunia, Antonio de Aranzo don Fernando de Vallejo don Geronimo de Carmenate y Claudio de Cos y Pedro Rodriguez de Villa Roel, regidores. En este Ayuntamiento, aviendo el secretario Pedro Martinez dicho que el Consejo ha mandado quel brasero se mude de la parte donde esta y se haga mayor y que tambien se haga el tablado que esta mandado por el Consejo, haga esta villa para el Auto de la Fee que se ha de hazer en esta villa, para traerse a ella todos los delinquentes questan en Toledo. Y se haga el dicho tablado y brasero de las sisas mas prontas que uviere, tomandose prestado dellas. Se acordo que luego se haga el dicho brasero y tablado y se nombren por comisarios a los señores don Francisco de Sardaneta y Mendoza y don Antonio de Araoz y para que lo hagan hacer, pregonandolo y rematandolo en las personas que por menos lo hiziere.

Pedro Martinez.

POSTURA DE CRISTÓBAL GÓMEZ

Postura

En la dicha villa de Madrid, en el dicho dia mes y año dicho, ante los señores don Francisco de Sardaneta y Mendoza y Antonio de Arauz regidores

de la dicha villa, paresçio Christoval Gomez maestro de obras vezino desta dicha villa que posa en casas propias en la calle de San Gregorio y dijo, que conforme a las trazas y alzado y condiciones hechas por Juan Gomez de Mora, maestro mayor de las obras de su magestad, para el tablado que se a de hazer en la Plaza Mayor desta villa para el Auto de la Fee que en ella se a de hazer por mandato de su magestad, se obliga de hazer el dicho tablado con la valla que va a él desde la calle de los Boteros, conforme se enseña y demuestra por las dichas trazas y condiciones, en preçio de dos mill ducados. Que se le an de pagar, la terçia parte, luego como se le rematare y otra terçia parte mediada la obra y la otra terçia parte restante despues de acavado. Y el dicho tablado hará en el dicho preçio a toda costa de mano y materiales y desperdicios, con condiçion que despues de acavado el Auto a de llevar para si toda la madera del dicho tablado y valla. Y todo ello lo dará acavado en forma a contento y satisfacció del dicho Juan Gomez de Mora y de los dichos señores comisarios para el jueves, en todo el dia, primero de julio. Y ansimismo dijo que hará el dicho tablado un pie mas bajo que lo que significa la planta como lo a dicho Juan Gomez de Mora. Y rematando en él dará fianzas.

Lo firmo, siendo testigo Diego Diaz, Pedro de la Serna y Matias cuadrado, vezinos desta villa.

Ante mí
Diego de Rivera.

REMATE A FAVOR DE CRISTÓBAL JIMÉNEZ

Remate.

En la villa de Madrid, a veinte ¹ y cinco dias del mes de junio de mill y seisçientos y treinta y dos años. Estando en la plaza Mayor de esta dicha villa delante de ² el sitio donde se a de hazer el tablado que por mandato de su magestad se a de hazer para el Auto de la Fee, presentes los señores don Nuño de Mojica, corregidor de la dicha villa y don Francisco de Sardaneta y Mendoza y Antonio de Araoz, regidores de la dicha villa y otras muchas personas, por boz de Miguel Ortiz, pregonero publico, se dio un pregon diçiendo el tablado y valla que se a de hazer en la Plaza Mayor para el Auto de la Fé, que por mandato de su magestad se haze en ella, y quitar el valcon questa ordenado y bolverlo a poner conforme a las trazas para ello hechas por Juan Gomez de Mora, maestro mayor de las obras de su magestad, puesto todo en mill ducados, a toda costa de mano y materiales y ofiçiales. Pagados la mitad, luego de contado, y la otra mitad en dos pagas: la mitad, aviendo hecha la mitad de la obra; y la otra mitad despues de acavada, que a de ser para el jueves, en todo el dia, primero de julio. Y a contento y satisfacion de los dichos señores co-

¹ «y seis días». Tachado.

² «tablado». Tachado.

rregidores comisarios y al de Juan Gomez de Mora. Si alguna persona quisiese hazer alguna baja que buen provecho y buena pro, que buen provecho y buena pro (sic) que buena pro, le haga. Y ansi quedó rematado en Christoval Jimenes, vezino de esta villa. Siendo testigos Pedro de la Serna y Marcos de Orvela y Diego Diaz, vezinos de Madrid.

Ante mí
Diego de Rivera.

BAJA DE JUAN DE OCAÑA

Baja

En la villa de Madrid a veintiseis dias del mes de junio de mil y seiscientos treinta y dos años. Ante los señores don Nuño de Muxica corregidor de la dicha villa y don Francisco de Sardaneta y Mendoza, regidores della, pareció¹ Juan de Ocaña, maestro de obras vezino desta dicha villa que posa en la calle que baja de Santa Cruz a San Phelipe, en casas del mismo monasterio. Y dijo que de los mill ducados en questa rematado el tablado y valla que se haze en la Plaza Mayor, con todo lo demas que le toca, para el Auto de la Fe, bajava y bajo duçientos ducados, con la quarta de promedio, y lo deja puesto en ochoçientos ducados; que se le an de pagar, los quinientos ducados, luego de rematado, la resta despues de acavado. Y en todo guardara y cumplira las trazas y condiciones puestas en ella por Juan Gomez de Mora, maestro mayor de las obras de su magestad, sin que falte cosa alguna, quitando el balcon y bolviendole a poner. Pidio a los dichos señores manden abrir el dicho remate y admitir esta baja, que, quedando en él, dará fianzas bastantes. Y le abonó Martín Gomez, tratante en maderas, y ambos lo firmaron. Siendo testigos Ugenio Alonso y Juan Roman, Bartolome Calderon, vezinos desta villa. Testigo Agustín Fernandez. Y daran acavado el dicho tablado y valla para el dia questa rematado.

Juan de Ocaña Agustín Fernandez

Ante mí
Diego de Rivera.

(Al margen) Librese este prometido a Juan de Ocaña con las demasias que hizo en el tablado.

CONTRATO CON JUAN DE OCAÑA

Obligacion.

En la villa de Madrid a veinte y siete dias del mes de junio de mill y seisçientos y treinta y dos años. Ante mi el escrivano y testigos pareçieron Juan de Ocaña, maestro de obras vezino desta dicha villa que posa en casas

¹ «Agebin». Tachado.

del monasterio de San Phelipe, como principal deudor y obligado, y Agustin Fernandez, ansimismo maestro de obras y tratante en madera que posa en casas propias en la plaza de la Çevada, y Andres Diaz, ansimismo maestro de obras que posa en la corredera de San Pablo, junto a San Ilifonso, ansimismo vezino desta dicha villa, como sus fiadores y principales pagadores y haciendo, como hazen de ... y negocio ajeno suyo prio y sin que contra el principal, ni sus bienes se haga diligencia, cuyo beneficio y remedio renunciaron, y todos tres juntamente y de macomun y a voz de uno y cada uno de ellos por si y por el todo, in solidum. Renunciando como renunciaron las leyes de duobus rex debendi y la autentica presente o quita de fide jusribus y las demas leyes que deven renunciar los que se obligan de mancomun, como en ellas y en cada una dellas se contiene. Otorgaron que se obligavan y obligaron de hacer y que haran el tablado questa mandado hazer en la Plaza Mayor desta dicha villa y valla, que se a de hazer en ella para el Auto de la Fe que por mandato de sumagestad se haze en ella, el domingo cuatro de julio deste presente año, conforme a las traças para ello hechas por Juan Gomez de Mora, maestro mayor de las obras de su magestad, que a visto y entendido que son en las que se remata el dicho tablado y conforme a las condiciones puestas en las dichas trazas por el dicho maestro mayor, que son las siguientes.

Condiçiones

Que el dicho tablado a de tener de alto una vara mas bajo que el valcon primero de las casas de la plaza. Ase de formar todo el sobre solera con sus pies derechos y carreras muy bien arriestrado, a de ser entablado de buena tabla desilada y çerrado y entablado toda la redonda, ansi el tablado como las escaleras con sus puertas con llaves. Anse de hazer vallas de cuatro pies y medio de alto, desde la calle de los Boteros a el tablado, en forma de calle, que se aga veinticuatro pies de ancho establadas, y ansi mismo hazer las vallas delante del tablado que se demuestra en la planta general señalada con las letras A B C D E F. Y ansimismo a de quitar un balcon en la plaza questa señalado para ir a reçibir el juramento a su magestad. Y ansimismo hara el dicho tablado un pie mas largo que lo demuestra la traza por que ansi lo ha pedido [su] magestad [a] el dicho Gomez de Mora. Que al dicho tablado y valla lo comenzaran luego metiendo toda la madera y demas materiales nezesarios y todos los oficiales y peones que convengan, y lo daran acavado en toda la forma para el jueves, en todo el dia, primero de julio, a contento y satisfacion del dicho maestro mayor y de los dichos señores corregidores y comisarios, para lo cual les a de dar y pagar esta dicha villa ochocientos ducados. Pagados los quinientos luego de contado y la resta despues del acavado, y en esta cantidad an de hazer el dicho tablado a toda costa de manos materiales y desperdiçios y, no dando acavado el dicho tablado y todo lo demas que les toca para el dicho dia, quieren y consienten que a su costa esta dicha villa y los dichos señores corregidores y comisarios puedan meter todos los maestros oficiales y peones materiales nezesarios

por el prezio o prezios que lo hallaren y hazer quel dicho tablado y valla se acave en toda forma y como los otorgantes tienen obligacion, y para lo que costare y todo lo suso dicho se le pueda executar y execute ... en virtud desta escritura y de la declaracion de la persona a quien se encargare, sin que sea nezesario otra averiguacion en que, desde luego, lo dejan. Y difieren y relieván a esta villa de otra ... ni averiguacion, de mas de que seran por su cuenta todos los daños y menoscabos que a la dicha villa se alcanzaren por no ser acabados el dicho tablado y valla para el tiempo questan obligados. Y para el cumplimiento de lo que dicho es obligaron sus personas y bienes, avidos y por aver y dieron poder cumplido a las justizias de su Magestad, de qualesquier parte que sean, para que a ellos les apremien y en especial a los dichos señores corregidores y comisarios, a cuya jurisdiccion se sometieron. Y renunciaron su fuero jurisdiccion y domicilio y la ley ... jurisdiccion ... y lo reciben por sentencia pasada en cosa juzgada y renunciaron todas y quales quier leyes, fueros y derechos de su favor en espeçial y general, y la ley a regla del derecho que diz que general renunciacion hecha despues, non vala. Y en testimonio de lo dicho otorgaron y firmaron ante mi el escrivano los otros presentes que, doy fe conozco, lo firmaron. Siendo testigos Alfonso Martinez, maestro de obras, Juan de Rodrigo y Juan de Yuste, vezinos desta villa.

Juan de Ocaña. Agustin Fernandez. Andres Diaz.

Ante mí
Diego de Rivera.

CONTRATO DEL QUEMADERO

Postura del quemadero.

En la villa de Madrid a veintisiete dias del mes de junio de mill y seiscientos y treinta y dos años, ante los señores don Nuño de Mojica, corregidor de la dicha villa, y don Francisco de Sardaneta y Mendoza y don Antonio de Arauz, regidores della, pareçio Alonso Martinez, maestro de obras vezino desta dicha villa que posa en la calle de San Juan en casas de doña Maria de Lujan, y dijo que se obliga de quitar el brasero que oy esta hecho en las eras de la puerta de Alcalá para quemar los ajusticiados y hazer otro nuevo entre los dos caminos que van desde esta villa a la de Alcalá y lugar de Bicalvaro, el qual a de tener çinquenta pies en quadro y an de tener las paredes de afuera tres pie de grueso y siete de alto, an de ser de tierra, y las esquinas an de ser de rafas d yeso y ansi mismo en los medios de los cuadros se an de echar una rafa de yeso en cada uno, que tenga tres pies de ancho y de la misma groçesa de la tapia, y que suba los dichos siete pies de alto.

¹ Toda la caja de enmedio la llenara y terraplenará de tierra bien pisada y terra plenario con pisones de tapiadores, y todo lo dara hecho y acavado

¹ «y en medio lo». Tachado.

para el jueves, en la noche, primero de julio, a contento y satisfacción de los señores corregidores y comisarios. E que, por todo, le a de dar e pagar esta villa cien ducados a toda costa, pagados luego de acavados, dando fianzas. Y la rafa de enmedio de açia Alcalá, la a de levantar una vara mas para poner en ella la cruz verde. Y el dicho brasero se a de hazer en la plaza que se señalare por Christoval de Aguilera, alarife desta dicha villa. En presencia de los dichos señores corregidores y comisarios y, rematando en él, dara fianzas y lo firma. Siendo testigos Juan Rodrigo y Agustin Fernandez y Andres Diaz vezinos desta villa.

Tachado, en medio; entre renglones, y an de ser de tierra.

Alonso Martinez

Ante mi

Diego de Rivera.

DISPOSICIONES SOBRE LOS TOLDOS

Está acordado por su Magestad, Dios le guarde, que se pongan toldos sobre todo el tablado que se açe para el Auto de la Fe. Vuestra señoria aga justar los maestros de obras que fuese habido para que mañana por la mañana bean en que forma esto se aga, queste fuerte y si acaso iciere aire se puedan correr, y ya sabe quanto importa questo salga bien. En Madrid a 29 de junio de 1.632.

Juan Gomez de Mora.

Juntense para mañana miercoles, Alonso Carbonel, aparejador de las obras de su Magestad y Cosme Loti, su ingeniero y Miguel de el Valle y Tomas de Torrejon, maestros de obras y alarifes desta villa, y juntos con Juan Gomez de Mora, maestro mayor de las obras de su Magestad, den su parecer en que forma se pongan dichos toldos. Advirtiendole que queden listos con toda satisfaccion y de modo que, si iciere aire, comodamente se puedan tirar y que embarazen lo menos que se pueda, asi de los balcones, como para la gente de la plaza.

En Madrid 29 de junio de 1.632.

Don Nuño de Moxica, Francisco de Sardaneta
y Mendoza, Antonio de Araoz.

En cumplimiento de lo mandado por el señor don Nuño de Moxica, corregidor desta villa de Madrid, por el auto de atras, emos conferido lo que conbiene se aga para poner estos toldos y es que se lavanten unos pies derechos de bigas sobre caveros en que se agan fuertes, arrimados al tablado con su carrera por lo alto, o desde ella asta las bentanas de los terrados se agan fustes por encima de los barandos de yerro que bengan en pendiente desde las dichas bentanas asta los caveros y que se pongan a trechos sus querdas con rizos para correrse y tambien se pongan unos contrapesos para que coran a la parte de abajo con facilidad. Y asimismo se pongan desde

los balcones otras cuerdas para que sustenten el toldo y otros que sirban de tirantes al alto de las caveras. Y que el dicho toldo sea de seis pedaços para que con mas facilidad pueda correrse. Que a todo ella asista Cosme Loti, ingeniero de su Magestad, en conformidad de lo que esta tratado y acordado con este parecer se esecute con su asistencia. Y lo firmamos de nuestros nonbres. En la villa de Madrid a treinta dias del mes de junio de 1632. Ante el presente escrivano público

Juan Gomez de Mora, Alonso Carbonel, Tomas de Torrejon.

En miércoles treinta de junio de mill seiscientos y treinta y dos años. Se juntaron en el Ayuntamiento de la dicha villa los señores corregidor y mas como lo tienen de costumbre y entre otros acuerdos quel dicho dia hicieron ay uno del thenor siguiente.

En este Ayuntamiento aviendose tratado de que se a hordenado que en la Plaza Mayor, en la parte que se a echo el tablado para el Auto de la Fee que se haze en esta villa, se pongan toldos en la forma que lo an declarado Juan Gomez de Mora, maestro mayor de las obras de su magestad, Cosme Loti, injeniero, Miguel de Valle y Thomas de Torrejon, alarifes desta villa, y porque, aunque se pongan en aquella forma se puede temer una gran desgracia, porque de inproviso se puede levantar un grande aire que no de lugar a correrlos, con que de golpe arrevate y lleve los balcones donde estubieron amarrados, se acordó que se represente a los señores del Real Consejo este inconveninte. Y que no tiene de donde poder pagar la costa que a de tener poner estos toldos, para que, teniendolo entendido, manden lo que fueren servidos. Y que, en quanto a la parte donde a de estar su Magestad, se disponga de manera que no de sol en sus ventanas; y para esto se tome el dinero de qualquier parte, la mas pronta que hubiere, por lo mucho que conviene mirar por la salud de sus Magestades. Pedro Martinez.

Concuerta con el acuerdo original que queda en el libro del Ayuntamiento.

Pedro Martinez.

Pongase los toldos como esten con la mayor seguridad y firmeza y quiten el sol y lo que costare se pague de donde esta mandado pagar el tablado, por quanto los señores del Consejo de su Magestad lo proveyeron. Madrid primero de julio de mill seiscientos y treinta y dos años.

(Siguen tres rubricas).

Gaspar

Licenciado Ramos

Jhosep Gonzales.

SUBASTA DE LAS VALLAS DE LAS CALLES Y PLAZA

Auto para pregonar se atajen las bocacalles por donde an de benir los penitenciaros.

En la villa de Madrid a primero dia del mes de julio de mill y seisçientos treinta y dos años. Los señores don Nuño de Muxica, corregidor de la dicha villa, y don Francisco de Sardaneta y Mendoza y Antonio de Arauz, regidores della. Mandaron se pregone quien quisiere atajar todas las bocascalles que ay que salen a las calles por donde viene el acompañamiento de los penitenciaros al tablado de la Plaza Mayor, para el Auto de la Fe que en ella se haze, por mandato de su Magestad, el domingo quatro deste mes. Que salen de las casas de la Suprema Inquisiçion y a de venir a la Plaza de Santo Domingo y a los Anjeles y, desde alli, a San Martin y las Delcalças y a San Jines y subir a la calle Mayor y a la calle Mayor y calle de los Boteros a la Plaza Mayor y todas las bocascalles de la dicha plaza Mayor, atajándolo todo con maderos de a ocho, con sus pies clavados con clavos iguales de manera que en las dichas calles y plazas no puedan entrar coches. Y se a de dar acavado para el sabado en la tarde tres deste mes, y que se remate luego en quien por menos los hiziere y lo señalaren. Y la persona en quien se hiziere el remate a de azer el pedaço de valla que falta desde donde la dejaren los que tienen los tablados de la Plaza a la calle de Toledo.

(Siguen dos rubricas.)

Pedro Martinez.

INFORME DE GOMEZ DE MORA

Juan Gómez de Mora, trazador y maestro mayor de las obras reales de esta Villa, digo que de orden de su Majestad he hecho las trazas para el tablado del Auto de la Fee que se hace en la Plaza Mayor desta Villa y así mismo he asistido e asisto a la execucion dellas y, porque en todo tiempo conste que esta obra del tablado se ha hecho y executado como conviene a vuestra señoría suplico mande dos cosas: La una que se nombren quatro alarifes que reconozcan la fortificación del dicho tablado y digan lo que falta en quanto a esto, para que quede a satisfacció de todos y con la seguridad necesaria. Lo otro, que se notifique al maestro que le tiene a su cargo meta todos los oficiales necesarios para la dicha obra porque falta el cerrarla de tablas a la redonda. Y cumplo con mi obligaci6n advirtiéndolo porque, si huviere falta en algunas de las dichas cosas, no eran por mi cuenta. Pido justicia. Juan Gómez de Mora.

Declaraci6n.

En la villa de Madrid a tres dias del mes de julio de mill y seisçientos y treinta y dos años. Anti mi el escrivano parecieron Alonso Carbonel, apa-

rejador mayor de palacio, y Christoval de Aguilera y Thomas de Torrejon, alarifes desta dicha villa, y dixeron que, en cumplimiento del auto de esta otra parte, an visto y reconocido el tablado que esta hecho en la Plaza Mayor para el Auto de la Fe que por mandato de su Magestad se haze en ella, y declaran que en el tablado donde an de estar los penitenciados, estan las gradas del sobre ejiones y alfagias, maderas muy delgadas, y para la seguridad del, por la mucho gente que a de cargar, es nezesario ir asentando cinquenta torapuntas que rezivan las dichas gradas y estriven contra el dicho tablado hacia la calle de Toledo, y en otras partes nezesarias quel dicho Christoval de Aguilera señalara. Y todo lo demas esta bueno y firme, y esto declararon debajo de juramento y lo firmaron.

Tomas de Torejon, Christobal de Aguilera.

Juan de Ocaña y sus compañeros van cunpliendo con lo que les toca y les falta muy poco y ademas dello van haziendo otras demasias que se le an ordenado, y por agora se les podran librar treçientos ducados y los cinquenta restantes se le libranan con lo que montaren las dichas demasias. En Madrid a 2 de julio de 1632.

Juan Gomez de Mora.

COMIDA Y REFRESCO

Dase licencia a la villa de Madrid para que se pueda gastar duçientos ducados en la comida y refresco que a de dar mañana en el tablado donde se celebra el Auto de la Fee, y que los pague de donde se an pagado los demas gastos que a echo el dicho Auto. Los señores del Consejo de su Magestad lo probeyeran.

En Madrid a seis de julio de mill y seisçientos y treinta y dos años.
(Siguen tres rúbricas.)

MEDIDAS POLICÍACAS

Auto para que no entre gente en los terrados.

En la villa de Madrid a tres dias del mes de julio de mill y seisçientos y treinta y dos años. El señor don Nuño de Muxica, corregidor desta villa, en virtud de lo mandado por sus Majestados mando se pregone en la Plaza Mayor que ningun dueño de las casas della ni los que las biven tengan ni consientan questen en los terrados de las dichas casas persona ninguna el domingo en todo el dia, ques el dia que se haze el Auto de la Fé. Pena de cinquenta ducados a el dueño de la casa o a el que la biviere. Y al que estuviese en el dicho tablado, de verguenza pública, y si fuese cavallero de cinquenta ducados. Y lo firmo

Don Nuño de Moxica. Pedro Martinez.

RELACIÓN DE LAS OBRAS ENCARGADAS DESPUÉS DEL CONTRATO

Memorias de las cosas de obras que Juan de Ocaña, maestro de obras de carpintería, a hecho de demasías.

En el tablado que se fabricó en esta villa de Madrid en la Plaza Mayor della para el Auto de la Fee que se hizo por mandato de su majestad, que fueros necesarias y se hicieron por su mandato.

En las gradas se hicieron para el asiento de la Inquisición y Consejos, para bajar a tomar el juramento, se hizo una escalera por medio dellas, de cinco pies de ancho.

Añadióse en estas gradas una más en lo alto y se hizo en forma de banco con su espaldar. Esta grada, despues de hecho se retiró a la parte de atrás y por parecer alta se bajó y cortó por la parte de abajo.

Hicieronse dos escalerillas para bajar el Consejo de la Inquisición desde las gradas de las casas. Hicieronse en el tablado de los penitenciados tres escalerillas para subir y bajar ellos y los familiares comodamente. Asimismo se ensanchó el tabladillo en que estuvieron de pie los penitenciados para oír sentençias, una vara poco más o menos.

Otrosí se hizo un respaldar de nueve pies de alto y de largo todas las gradas, que sirvió de arrimo a el paso de los Consejos. Mas se hizo un antepecho de tablas para la división entre la Villa y las dos gradas primeras que se asentaron los calificadores y consultores. Mas entablado de nuevo los diez gruesos que se hicieron para poner las vigas de los tablados. Mas ronpio un postigo en la casa de Diego Román para el Consejo y asentó en él un postigo. Mas hizo un aposento debajo de las gradas de los Consejos para tomar la Villa el refresco, con su escalera y postigo.

Mas hizo un aposento debajo del tablado de los penitenciados, para tener los familiares agua y vino para ellos y para los penitenciados, con su postigo.

Mas hizo un atajo de tablas con su postigo del, a sierra, para atajar una sala, en caso del conde de Barajas, para el conde duque.

Mas abrió otras dos puertas en casa del dicho conde de Barajas para ir al aposento en que comió su Majestad y puso postigos.

Mas abrió otras dos puertas en los tabiques desta casa y en la Juan Perez del Rio, para dar paso a los cavalleros,

Ase de cobrar le Melchor de Ortega que se le trajo con lo demás. A los familiares ¹.

El atajo, el Consejo le pago con la escalera.

¹ Tachado el margen.

mayordomos y gentilesombres de la Cámara. Mas quitó el balcón de encima del de su majestad para poner el dosel y quedó por su cuenta el tornarlo a poner como estaba.

Mas hizo un atajo para dividir las ventanas de las damas con el paso de el Consejo de Aragón, porque la escalera que hizo a las casas la pagó el dicho Consejo. Mas puso unas alfajías en que se afirmó el dosel de la Inquisición. Mas se añadió un pedaço de atajo y puerta en la escalera secreta que iba del tablado por detrás de las gradas a lo alto de los Consejos, que lo mandó el Consejo de Castilla.

Todas estas cosas son las demasías que hizo el dicho Juan de Ocaña fuera de su obligación y van conprehendidas en esta memoria las cosas que avia ordenado en la planta que se tenia para ir executando el tablado, y en ella se avian escrito y firmado. En Madrid a treze de julio de mill y seisciento y treinta y dos años.

Juan Gomez de Mora.

Esta y las demas partidas de las casas no corrieron por Madrid².

Y se advierte, que en la división de las casas del conde de Barajas se abrió un postigo que está dicho atrás, quel dicho postigo era de tableros de nogal, grande cuatro pies y medio de ancho y nueve de alto, y este y los demás dejó rematados y blanqueados quedándose este postigo y los demás en las casas del dicho conde.

Otrosí el atajo de tablas y postigo que se puso en casa del dicho conde quando se fue a quitar, no dio lugar a ello.

Otrosí declara que en los aposentos bajos del tablado de los penitenciados, para tener la congregación de los familiares su refresco, le pusieron postigos con sus llaves, y el uno tovó cinco llaves, las cuales se bolvió a llevar el maestro.

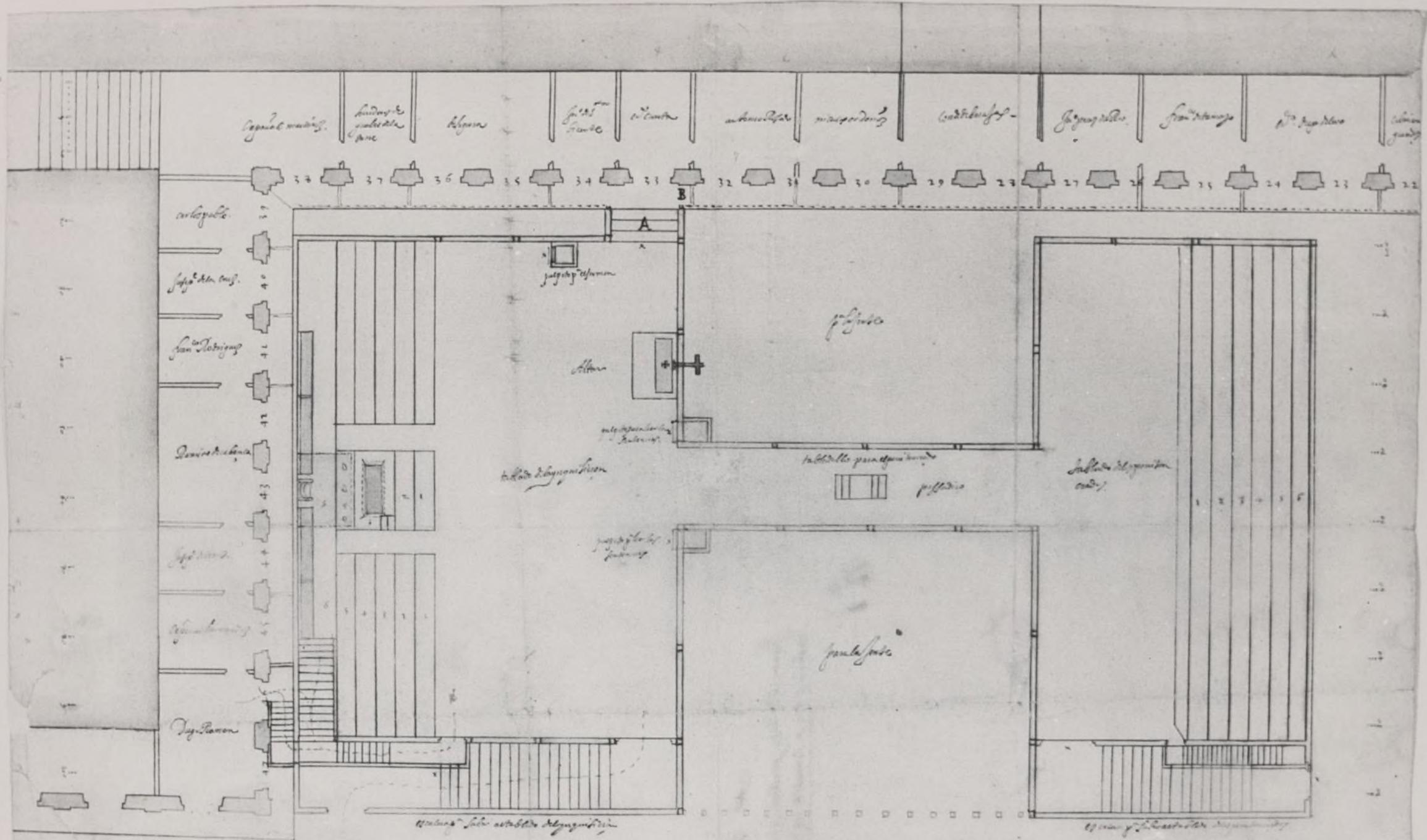
Otrosí pretende que estando obligado a hazer los antepechos de todo el tablado y escaleras de pasamanos ... los puso de berjas torneadas y pintadas, y pareze que es justa su petición hecha ut supra.

Juan Gomez de Mora.

Conforme a la traza avia de cerrar de tablas tolo el tablado, no hizo.

² Cancelado el margen.





Capilla

N.º 1

CARPETA 1000, PAPEL N.º 19

Plano de la iglesia de San Mateo, que se levantó en el año de 1632 en la plaza mayor de la villa de Madrid, y en la que se levantó el altar mayor en el año de 1633. En la parte superior de la iglesia se levantó el altar mayor en el año de 1633. En la parte inferior de la iglesia se levantó el altar mayor en el año de 1633. En la parte superior de la iglesia se levantó el altar mayor en el año de 1633. En la parte inferior de la iglesia se levantó el altar mayor en el año de 1633.

[Handwritten signature]

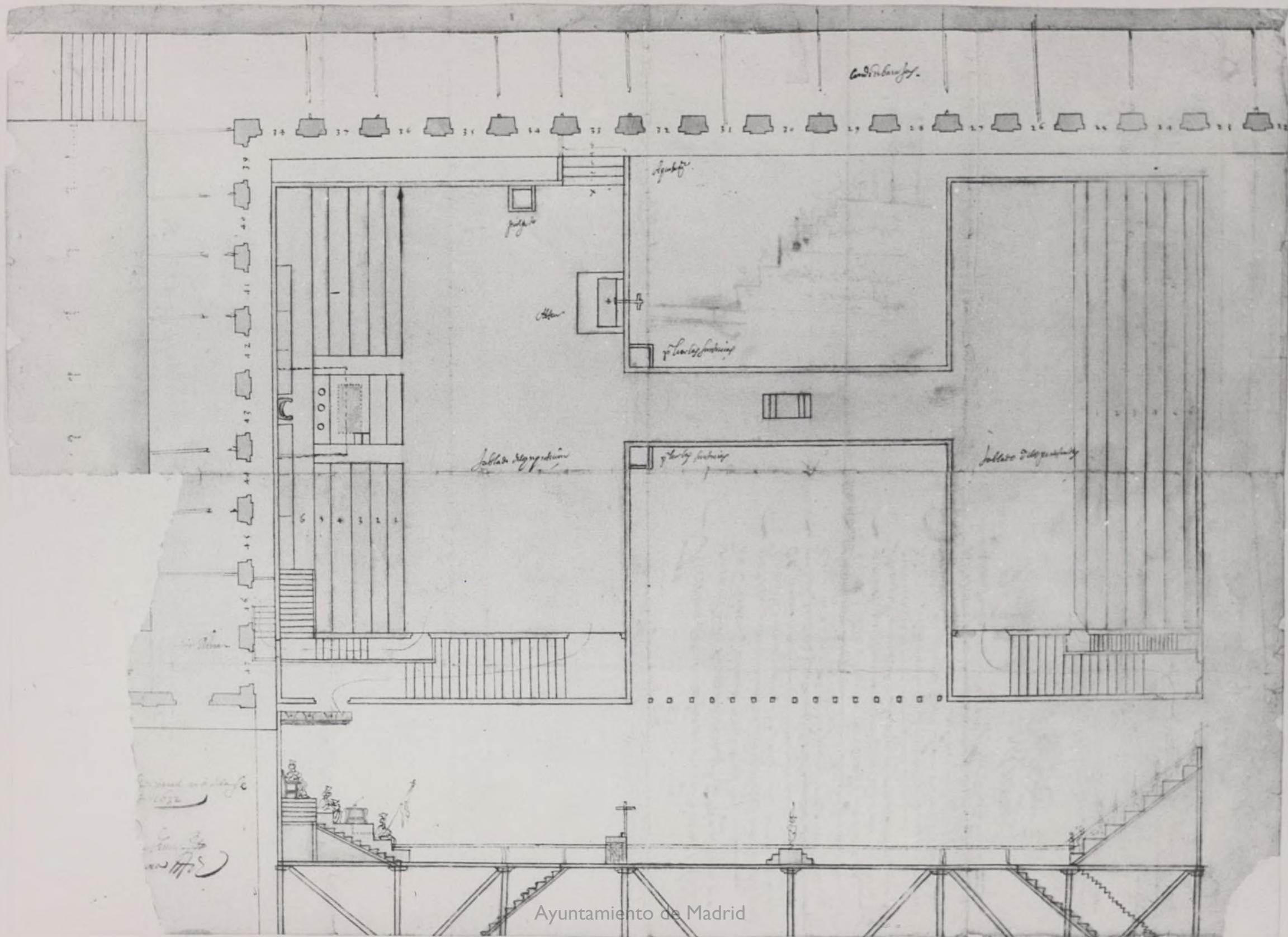
ASA : 2-390-70

165°C

~~13 cm~~

13 cm.
(alto)

Exp. : Juan Gomez de Oros ayuntamiento de Madrid Madrid, 1986, cat. n.º 165



ASA : 2-390-70

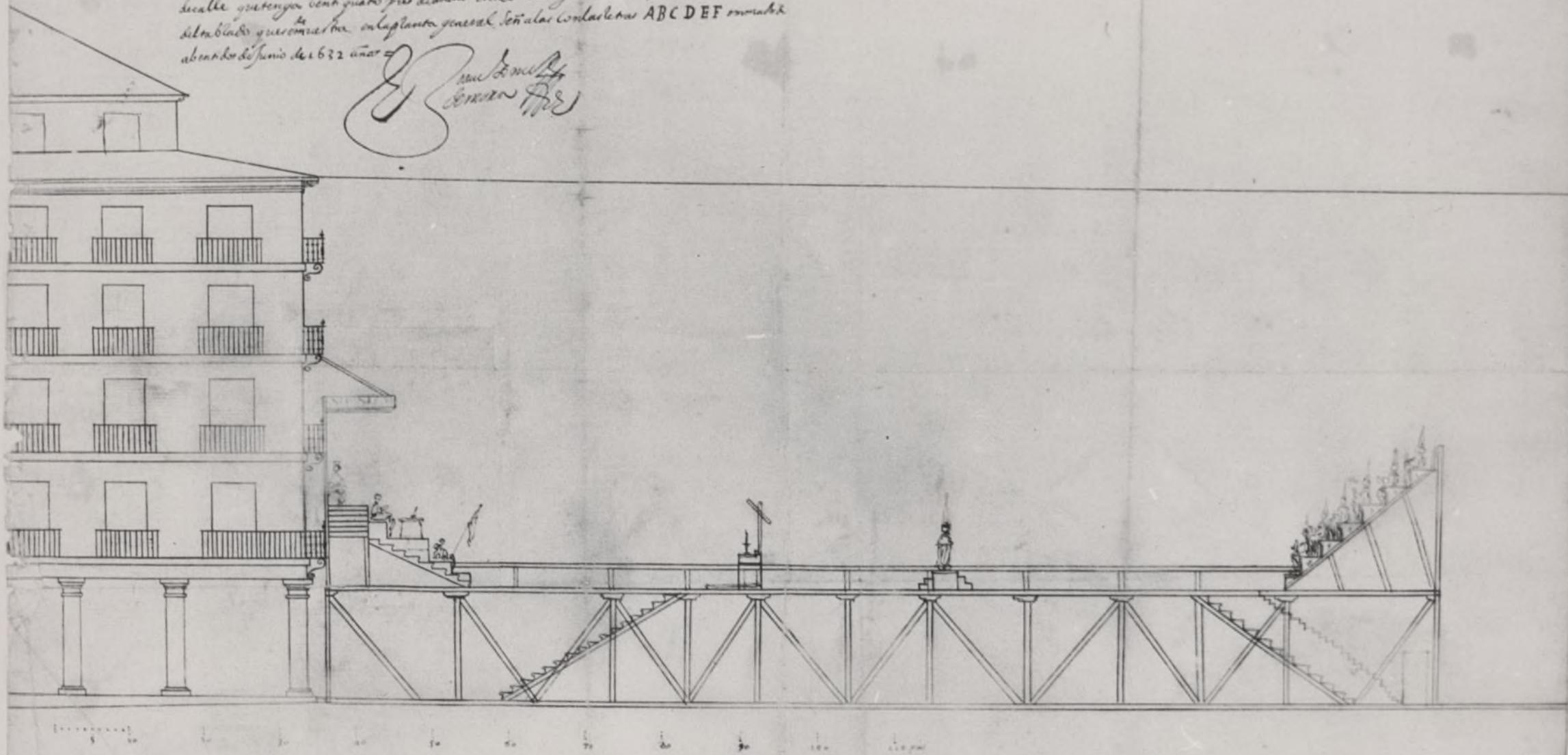
166c

13 ans.

Exp. : Juan Gomez de Rosa Madrid, 1986 ; cat. n° 166

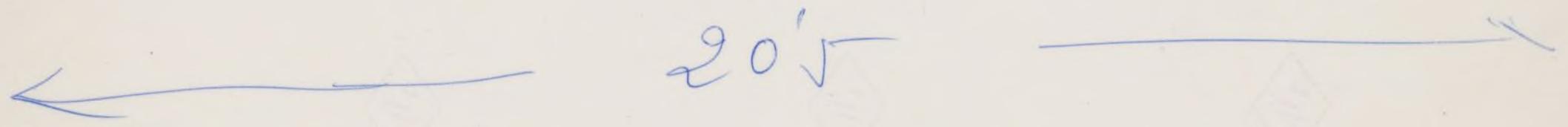
foy el deballado que se hizo en la planta de ballado que se hizo para el año de 1632 que
 se hizo en el año de 1632 en la plaza mayor a 9 de Julio del mes de Junio de 1632 =
 * el deballado de la casa de la unibersidad mas largo que el deballado que se hizo en la plaza
 * a cada 40 pies de altura se colocaron columnas de hierro y carrones para mantener el tubo =
 * el deballado de buena tabla de 12 pies de altura y en tablas de 12 pies de altura, asi se balla
 como las columnas de la casa de la unibersidad =
 * Arredos que ballan de quatro pies de altura desde la calle de los toreros al ballado en forma
 de calle que tenga veinte y quatro pies de ancho en tablas y en muros que las ballas delante
 de ballado que se hizo en la planta general de la casa de la unibersidad ABCDEF en el año
 de Junio de 1632 años =

Juan de Villalpando
 Arquitecto

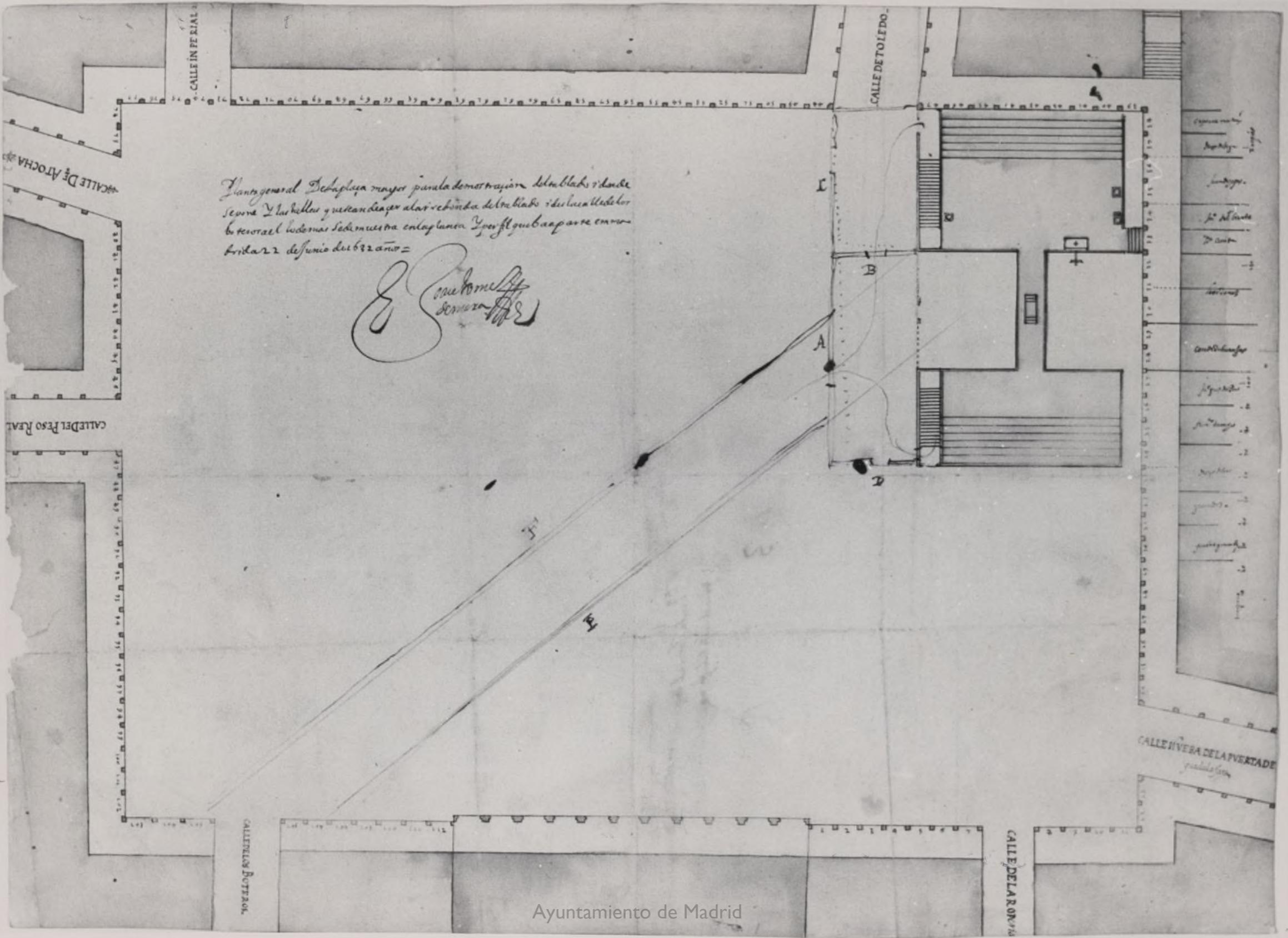


ASA : 2-390-70

167°C



Exp.: Juan Gomez de ~~Navarro~~ Ayuntamiento de Madrid, Madrid, 1986; cat. vº 167-70



ASA : 2-390-70

← 20'50" →

Exp.: Juan Gomez de Mora Madrid, 1986, cat. n.º 104

2791

2-390-70



AYUNTAMIENTO DE MADRID

ARCHIVO GENERAL

2-390-70

Los dibujos originales están
en el Museo Municipal.

2^a 398 70.

Tablador

Obras

1632

Del Repase para el año de la fe

y mudar el mas

que se

Año de 1632

auto de la fe

Legajo 65.

Num 17

Año de 1632.

2-390-70

16
19.

Acuerdos de Madrid, autor Pastora
Nantay y Rematez, de la obra que se
hizo de Tablados y Braveros en la Plaza
mayor de esta Villa para el auto ^{real} de fee-
que se celebró en 4 de Julio de 1632.
Cuyo gasto y costo y el de la formida y re-
treco qd. Madrid dio y estos repagos de
la y sus en Union de autor del con-
que estan aqui.

Escrito en el Ayuntamiento de Madrid
a los 10 dias del mes de Mayo
de 1714

Yo el Rey me amon diga a V. M. que
por las causas que se refieren en el
Informe de V. M. del trabajo con
una cuxca - y de la causa de la
ao. media antes del año. Como se
en el. a donde se les da ciertas preemin
cias. Por lo tanto - y que las que
aquí se le dieron fue. Por mandado
de V. M. para pro. fabrica de la
Cruzador - y dice el Sr. Don. Pacheco.
que tiene noticia de como se fabrico
por el Sr. Don. Juan de S. y
por otros. Como se ha en el
de la Cruzador en el año.

Esta fene acuda con subarles
de W. M. C. M. C. M. C. M. C.
Amor de deo deo deo deo deo

B. L. M. C. M. C. M. C.

~~M. C. M. C. M. C.~~
M. C. M. C. M. C.

Faint, illegible handwritten text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Don Alonso de Sotomayor
Alcalde

1632

Prego de cepe da fam^a de la Inquisicion
mea dho. e Los Serms del traslado,
no quieren tomar asneaxo. Pms.
A lesda las preeminencias que
antemido. Los autos. De ce. De
anuebrado. en esta. y como se acordó
bia. entoldo. por el. tan de
Proximo. el hacerse el auto. de ser
ante. e les. de el de prubos. luego
Para el. y en. La forma que el
se acordó. aqui entoldo. De ce
De ce. muer. ac. como el. 26
De ce. de la. de la. de la.
de la. de la. de la.

Don Alonso de Sotomayor

Año de
Ayuntamiento de Madrid

Estanuedad y los señores don Juan de far
deneta y menagos a Antonio de arago a blem
A los señores presidente y del Consejo y de
pliquenassud se me mande se sea entoda
de Consejo = Pedro martin. ^{de} _{de} ^{de} _{de} ^{de} _{de} ^{de} _{de} ^{de} _{de}

Conquida con el acuerdo a final que queda en libro y layuntan

Pedro martin

[Signature]

et

Su Mag^d Dios le guarde, por su decreto de
22 de Junio me dize lo siguiente

Dareis Orden a la Villa que haga hazer el
tablado y Vallas que son menester para celebrar
se el auto de la fee en la plaza a los quatro del
mes de Julio que viene conforme a la traca
que esta acordada y que se le de mucha prisa
para que este prevenido a tpo

Aviso dello a Dⁿⁱ para que lo tenga entendido y
cumpla y execte como su Mag^d lo manda
de Dios alⁿⁱ como sepe De la post^{da} 23 de

Junio 1632

Mi Saca Juntar luego la Villa para tratar de
dondesea de sacas el dinero para q no ay a falta

X

Christobal
de Guzman

Correg^{or}

35

J

En Madrid Mercoles por la tarde veinte tres de junio
de mil y setenta y dos años en se juntaron en el ayuntamiento

de Madhalilla los señores don nuno de muxica Cau. de la borderia

de Santiago Mayor donos del No. de la orden alifante consey

de Madhalilla Lorenco de paballa don nuno de monroy don se

de tapia Cau. de la borderia de antago don Pedro de alua Alm.

de merino don diego de Urbina Cau. de la borderia de antago

don fernan de jarbancas mendoca Joseph de Caravaa xalapur

don Pedro de almunia Antonio de Caravaa don fernan de

los de helio de buena Marand medina don jeronimo

de sarmentera gbedo Pedro de la Roa Rexidor

lavarra de Madhalilla don fernan de castro de los Arce

otapark visgo de granada Presidente de castilla que es del de las

de Prudo por la villa de Mendota Conferido sea como que

de la orden de Madhalilla se lleve al consexo de la Real Audiencia

de la Alcaidía de la Santa Cruz de los rios representando a

la misma causa que se le representaron en la que se

de la orden pasada por el consexo de Madhalilla que se trato de tener

de los que se usaron a los señores de la orden de Madhalilla

de la orden de don de paballa de los rios de la villa de la Santa Cruz

de la orden de don de paballa de los rios de la villa de la Santa Cruz

de la orden de don de paballa de los rios de la villa de la Santa Cruz

de la orden de don de paballa de los rios de la villa de la Santa Cruz

de la orden de don de paballa de los rios de la villa de la Santa Cruz

de la orden de don de paballa de los rios de la villa de la Santa Cruz

de la orden de don de paballa de los rios de la villa de la Santa Cruz

de la orden de don de paballa de los rios de la villa de la Santa Cruz

de la orden de don de paballa de los rios de la villa de la Santa Cruz

de la orden de don de paballa de los rios de la villa de la Santa Cruz

de la orden de don de paballa de los rios de la villa de la Santa Cruz

que puede resultar de las cosas tan cercanas de los

que el gano a una de las cosas de ganancia de pública obra

publica de las cosas en el abastecimiento de los

los de los señores. Provan y mandando que se enjune

los de los señores. Provan y mandando que se enjune

los de los señores. Provan y mandando que se enjune

los de los señores. Provan y mandando que se enjune

los de los señores. Provan y mandando que se enjune

los de los señores. Provan y mandando que se enjune

los de los señores. Provan y mandando que se enjune

los de los señores. Provan y mandando que se enjune

los de los señores. Provan y mandando que se enjune

los de los señores. Provan y mandando que se enjune

los de los señores. Provan y mandando que se enjune

los de los señores. Provan y mandando que se enjune

los de los señores. Provan y mandando que se enjune

los de los señores. Provan y mandando que se enjune

los de los señores. Provan y mandando que se enjune

En
presencia
de
Joseph

La villa de Madrid el día del tablado y el auto de fe que se
hizo en ella el domingo quinto de julio del año de mil seiscientos y
veinte y tres. Los que se han de quemar se han de mudar a la parte donde se ha
de quemar que puede ser de San Francisco de los Bracos
Lo que costare el tablado y el auto de fe se pague de las cosas que son de la villa
Tomando lo prestado del mayor pronto de ella los señores de los dichos
mayor lo probeyeron en un a veintey cinco de junio de mil seiscientos
y treinta y dos años

Q
\$
\$
\$

auto dea ffe que sea Haber
en la villa para traer
aldea todos los diligentes
que tan en todo y que se haga
el dicho tablado y braseo de arista
mas de montas que viene
tomando el dicho de arista
de arista que el dicho de arista
el dicho braseo y talla de
se nonbran de arista de arista
donde se arista de arista
para que se haga Haber
negociando y dimatando en
las personas que negocien
no Haber

Pedro martín

Jagone

Mla Ovea de Madrid de ...
 de ...

[Signature]
 [Signature]

Ono ...
 ...
 ...

[Signature]
 [Signature]

[Signature]

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Tallado que se ha de hacer en la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

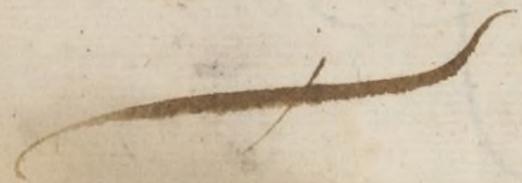
de la casa de la casa de la casa

Libro de don Juan de Arce en la casa
de don Juan de Guzman de la casa de
mandose por don Juan de Guzman =

[Handwritten signatures and flourishes]
Pedro Martinez

Don Juan de Guzman de la casa de
de don Juan de Guzman de la casa de
de don Juan de Guzman de la casa de

[Handwritten signature]
Pedro Martinez



Don Juan de Guzman de la casa de
de don Juan de Guzman de la casa de
de don Juan de Guzman de la casa de

[Handwritten signature]
Pedro Martinez

Todo se nrae ad miteron la dsa
ba saonee d' prometo
quanto a lya de e de q mandaron
pregone q losen pearon

[Decorative flourishes]
Pedromartinez

Preg

Luego q nontinere el d' Pregone so
Cando e nada q la d' maira d' ro
otro q nrae a lya de q vaca de carando
e d' nrae q nrae q nrae q nrae

[Decorative flourishes]
Ande

lusa

Mada d' nrae mada e nrae d' nrae
e de nrae d' nrae d' nrae d' nrae
e de nrae d' nrae d' nrae d' nrae
e de nrae d' nrae d' nrae d' nrae
e de nrae d' nrae d' nrae d' nrae
e de nrae d' nrae d' nrae d' nrae
e de nrae d' nrae d' nrae d' nrae
e de nrae d' nrae d' nrae d' nrae
e de nrae d' nrae d' nrae d' nrae
e de nrae d' nrae d' nrae d' nrae
e de nrae d' nrae d' nrae d' nrae

Sanctas et pios serenos et venerabiles
et deos et uan et grandis et ben
et dicitur

Sanctus et pios
et deos et uan et grandis et ben
et dicitur

Los dichos admitieron la dicha razon
de D. Ximeno de C. quanto a lo que
deberia y mandaron se pudiese
y remate en quien por menos de diez
dixes sacasen =

Dehon

Edro martinez

En la dicha en el dia de Madrid
el de regencia de la dicha en la dicha
de la dicha en el dia de Madrid
de la dicha en el dia de Madrid

Don Pedro de

En la dicha de Madrid en el dia
de la dicha en el dia de Madrid

quanto al lugar de derecho mandaron
se no se fize aecho quando se
comien se luego goi fandar y a rreos
de se na eon

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

No 10 En la dha ciudad de Madrid En el día
de once de mayo de mill e quatrocientos e noventa e tres
Yo el Rey En el Real Consejo de las Indias
Yo el Rey En el Real Consejo de las Indias
Yo el Rey En el Real Consejo de las Indias
Yo el Rey En el Real Consejo de las Indias

[Signature]

En presencia de los señores de la
comisaria y quemando en el
fianco de la presente el juez Rodrigo
García de los Rios y de los señores de
la villa de Madrid =

Antonio de la Cruz

En la villa de Madrid a diez y siete de
el mes de mayo de mil e quinientos e
veinte e tres años =

Antonio de la Cruz

Antonio de la Cruz

En la villa de Madrid a diez y siete de
el mes de mayo de mil e quinientos e
veinte e tres años =

Antonio de la Cruz

Quinta
de las ...

En la villa de Madrid en el día
mes y año de ...
Yo el ...
Yo el ...

Demar

En la villa de Madrid en el día
de ...
Yo el ...

de buen provecho y buena pro que buena
pro sea para y antiguo de donado en el
descubrimiento de Alonso Martinez de
Sotomayor y de don Diego de
Alonso Diaz y de don Juan de

Alonso Diaz y de don Juan de

Not

Alonso Diaz y de don Juan de
noti que el de mar de rana de don Alonso
de don Juan de don Alonso de don Alonso
de don Alonso de don Alonso de don Alonso

Alonso Diaz y de don Juan de

J

en cumplimiento de lo mandado por el Sr. In pñ.
señalica correspondiente de esta villa de Madrid por
el Sr. D. Juan de los Rios en su confesión lo que en el
señalado para fines de estos fines - es que se han
unos Lios de venenos de bigas se han de tener en que se
fueron ariados al estado consuevna de los de o
dicha arra las burruanas de los venenos siagon fueren pa
en una de las barandas de diez que se han en el enclen
de los diezos burruanas a los venenos i que se han
a tres sus quentas con los de para corese i van
se han de tener en los de para corese a los de
de la fo confesión de los de para corese de los
botones de los venenos de para corese de los de
de para corese de los de para corese de los de
el dicho de los de seis pedacos de para corese de
de para corese de los de para corese de los de
de para corese de los de para corese de los de
de para corese de los de para corese de los de
de para corese de los de para corese de los de
de para corese de los de para corese de los de

de para corese
de para corese

17

Auto de Castilla de m. atreventadiaz de m. e.
 de sumo de mill y seis cientos y treinta y dos años
 Yo Don Juan de Musica Canall del
 Borden de Santiago I May^{or} del serenissimo
 y n. p. de Don Fernando V. Rey de Castilla
 y de Aragon = Yo Don Juan de Sardaneta y men
 doza Canall de la villa de Santiago de
 ella y Don Ben. Dono de arauz ansimo
 de r. ides y comisarios nombrados por ella
 de r. e. m. e. en conform. de la Borden
 y mandada por su Mage. para que
 visto la declaraz. de la villa de... Mandaban
 y mandaron que se fustian para la...
 por mano de los... y de la villa
 tengan los... y...
 Cordes para ponerlos conforme la declaraz.
 viene... y...
 necesarias se busquen para que se cumpla
 de que lo... manda...
 y... mandaron...


 A large, ornate handwritten signature in brown ink, possibly reading 'Juan de...', followed by a circular seal or stamp. The signature is written in a highly decorative, cursive style characteristic of the 16th century.

En el día de Mercoles treynta de Julio de mill e seis cientos e quarenta e ocho años
se juntaron en el ayuntamiento de la dha villa los señores corregidor y regidores
loren de castilla e regidores de los ayuntamientos de los dhas villas de Madrid e de San
de el thenor siguiente

En el ayuntamiento de la dha villa de Madrid se acordó que se abordenado que en la
Plaza Mayor en la parte que se achos el tablado para el auto de la fe
que se hace en esta villa se pongan toldos en la forma que lo ande la
aado Juan Gomez de mora m mayor de las obras de sumaga como
lo tiene entendido Miguel de la ally thomas de torreson alarifes de stau
Porque al no que se pongan en aquella forma se puede temer un agran
Dignidad Por que de ynportunos se puede levantar algun grande ayun
que no del lugar de los señores con que se goza de unate y lleue los balcones
que donde estubieron amañados se acordó que se represente a los
señores del Real Consejo de Ferni convenientes que no tiene de
donde poder pagar la costa que a detener poner e los toldos para
que teniendo lo entendido manden lo que fueren servidos y que
en quanto a la parte donde a detener sumaga se disponga de man
quero de los censos ventanar y para esto se tome el dinero de
qualquiera parte que se aya pronto que hubiere por lo mucho
que conuenere mirar por la salud de sumaga la dha d. Martin

Concuerda con el acuerdo del Real Consejo de Ferni e de la dha villa de Madrid
de los señores

José de
de la
de la
de la

Señores de los Toldos como se en con may a seguridad y firmeza
que en el dho y b que se oltare se pague de donde se mandado
pagar el tablado para auto de los señores de la villa de sumaga
Se en la m a sumaga de julio de mill e seis cientos e quarenta e ocho años

dos años

de

de

de la madre que fue del Sr. Juan de Guzman
 deacer en que tanquitos los atagos y pedas
 de vaca y coneas unido por deca y amez
 por la familia y no tiene deacer en la
 de la parte de la madre y de la parte
 en que se tiene deacer y de la parte
 de la parte de la madre y de la parte
 de la parte de la madre y de la parte

Delis en aff
 Mem
 de la madre y de la parte

de la madre y de la parte
 de la madre y de la parte
 de la madre y de la parte
 de la madre y de la parte
 de la madre y de la parte

de la madre y de la parte

de la madre y de la parte
 de la madre y de la parte
 de la madre y de la parte
 de la madre y de la parte

de la madre y de la parte

de la madre y de la parte
 de la madre y de la parte
 de la madre y de la parte
 de la madre y de la parte

del mes de Julio de mill e trescientos

seis e noventa e tres años yo el Sr. D. Juan de Torres

destruí en su lugar de la villa de Madrid

destruí en su lugar de la villa de Madrid

destruí en su lugar de la villa de Madrid

destruí en su lugar de la villa de Madrid

destruí en su lugar de la villa de Madrid

destruí en su lugar de la villa de Madrid

destruí en su lugar de la villa de Madrid

destruí en su lugar de la villa de Madrid

destruí en su lugar de la villa de Madrid

destruí en su lugar de la villa de Madrid

destruí en su lugar de la villa de Madrid

destruí en su lugar de la villa de Madrid

destruí en su lugar de la villa de Madrid

destruí en su lugar de la villa de Madrid

destruí en su lugar de la villa de Madrid

destruí en su lugar de la villa de Madrid

[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly Spanish or Italian, covering the upper and middle portions of the page. The text is written in dark ink on aged, yellowed paper.]

[Vertical handwritten text on the right edge of the page, possibly a page number or marginal note.]

21

Juan Gomez de Alonzo Trabador y Maestro mayor de
las obras Reales desta villa: dijo que de orden de su Magestad
se hecho las trabas para el tablado del auto de la fe
que se haze en la plaza m^a desta d^{ha} villa y assi mis-
mo se asistido y asisto a la execucion de las obras
en todo tiempo conyte que esta obra del tablado se ha
hecho y executado como conviene. A v^o sup^o mande
dos cosas: la una que se nombren quatro alari-
fes que reconbian la fortificacion del d^{ho} tablado
y digan lo que falta en quanto a esto para que quede
asatisfacion de todos y con la seguridad necesaria.
Lo otro que se notifique al m^o que le tiene a su car-
go meida todos los oficiales necesarios para la
d^{ha} obra porque falta el arrar las de tablas ala
vedonda; y cumpla con mi obligacion advertien-
dolo porque si buviere falta en alguna de las d^{has}
dos cosas en arrar por mi se pido fus^o a p^{ta}

Juan Gomez de Alonzo
Trabador

oro jeno tfiguca Buapocana En que n
se demato ceraltao Parallautodea de
Luegometi toda lot oficiales de ones materiaee
de de saius Para Haber qacuantudo lo que
falea cadenado qo de acuaado manana sauado
tres de mes a mediociana percibirien to
queno lo Haciendo Por sig se metara
Lismateriaer ofialee qe mesne de ara
ialmsicauonee timas de traee En
Lpnae de agiueera de am de on de can
El tallado qe n Andasco n t En de
de kin n Rogar de qra qon el don
guro de mura ca Conep de ad lo gane
n dote Bulis com ey de qe may de
A A

Pedro martinez
[Signature]

No for [Signature]
Ma de auiea em e m de a diae el don
n of fo de ecauy jet m de a diae
Llocano maetro de traee En m de a diae
Por qe qe n de a diae En m de a diae
de e m de a diae En m de a diae
de e m de a diae En m de a diae

1710

En la Real Academia de San Fernando se acordó en el día de hoy de
Julio de este año de ser por el Sr. D. Juan de los Rios
Comisario Comisario de Real Hacienda de la Real Audiencia
de Granada y de las Indias y de las Yndias y de las
Yndias y de las Indias y de las Yndias y de las Indias
y de las Indias y de las Yndias y de las Indias y de las Indias
y de las Indias y de las Yndias y de las Indias y de las Indias

Yo el Sr. D. Juan de los Rios
Comisario Comisario de Real Hacienda de la Real Audiencia
de Granada y de las Indias y de las Yndias y de las Indias
y de las Indias y de las Yndias y de las Indias y de las Indias
Yo el Sr. D. Juan de los Rios
Comisario Comisario de Real Hacienda de la Real Audiencia
de Granada y de las Indias y de las Yndias y de las Indias
y de las Indias y de las Yndias y de las Indias y de las Indias

nota

En la Real Academia de San Fernando se acordó en el día de hoy de
Julio de este año de ser por el Sr. D. Juan de los Rios
Comisario Comisario de Real Hacienda de la Real Audiencia
de Granada y de las Indias y de las Yndias y de las Indias
y de las Indias y de las Yndias y de las Indias y de las Indias
y de las Indias y de las Yndias y de las Indias y de las Indias
y de las Indias y de las Yndias y de las Indias y de las Indias

Chas de la racion de las Indias
y de las Indias y de las Yndias y de las Indias

En la Real Academia de San Fernando se acordó en el día de hoy de
Julio de este año de ser por el Sr. D. Juan de los Rios
Comisario Comisario de Real Hacienda de la Real Audiencia
de Granada y de las Indias y de las Yndias y de las Indias
y de las Indias y de las Yndias y de las Indias y de las Indias
y de las Indias y de las Yndias y de las Indias y de las Indias
y de las Indias y de las Yndias y de las Indias y de las Indias

Que en el tallado dnde an de dar si se pe
 nitenciados Las torra puntas que estan a de
 nadai sean de y se dando contra las ugas
 que se van levantando para el talle de
 que suban las torra puntas a la tabla
 de la uga y dando un talle y fion de
 la zona de la parte de arriba donde el uga
 Las torra puntas = se reuacan con
 el ceceo y gradai de los tallados se se de
 y en cada una un uga y un talle de de nuevo
 de la uga y ai de dar que de can an en
 en la canera de el medio de los tablas de
 en el uga de las puntas se se den di tix ne
 puntas en las bi de adai y me hias en ne
 fueo y clavadas con trala fite xas
 an simismo sean de y dar quatro pies en la
 canera de un de can galle y en lo que ceo
 mas an de

an simismo en la canera de un de can galle
 Las gradas altas se se den nos y fion de
 en el talle y ai de dar de la uga y de
 en ten las caneras

Que en el tallado de la uga de Roman de
 an de la uga y ai de dar de la uga y de
 en cada una de las gradas un uga y un pun
 ta de ma de la uga y de dar de la uga y de
 en medio de cada una en la uga y de
 en la uga y de dar de la uga y de

Que en el talle de la uga y de dar de la uga y de
 mayor de la uga y de dar de la uga y de
 y en quella de la uga y de dar de la uga y de
 y ai de dar de la uga y de dar de la uga y de
 quatro torra puntas de la uga y de dar de la uga y de
 de la uga y de dar de la uga y de dar de la uga y de

Y de
 Y de

Mo

In laudade mauro a tres dias de me de
Julio de mill e sesientos y noventa e tres
nuestro hermano Juan de la Cruz de la
seno de figura Juan de Ocaña maestro de
a un cargo es el tallado que se ha de para
sean de ca... luego hagan dar la carta
en tenida... en la de... y no
de aquien... y no
sean de... y no
de guales de... y no
No firmo =

Diego Martinez

Mo

In laudade mauro a tres dias de me de
son no firme... y no
de Ocaña maestro de
y no... y no
No firmo =

Diego Martinez

Notario

In laudade mauro a tres dias de me de
son no firme... y no
de Ocaña maestro de
y no... y no
No firmo =

Diego Martinez

In laudade mauro a tres dias de me de
son no firme... y no
de Ocaña maestro de
y no... y no
No firmo =

Diego Martinez

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly 'Antonio de...']

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Juan de Canogar maestro de obras de go y enmienda de
 el tablaro y de alba de la mandada de una q' en la plaza
 mayor de Valencia para el auto de f. en g. de
 ochocientos sueldos y mas q' que se le de por el de
 de la cantida q' se mease paga a quien los dos de la
 cuya lot e de de vino de q' los regentos y a q' de
 tanto de que se acanado = y tengo f. de q' acanada
 de mi parte de lo que me toca en mudas de f. a q' de
 de mas de lo que me mandado Haga otra mudas de
 de mas q' que se an de de de de de de de de de
 q' me de mora maestro mayor de la obra de la
 de para Haber en la c. de de de de de de de de
 de q' de
 de q' de
 de q' de
 de q' de de

Juan de Cana

Dne Juan Gomez de mora maestro mayor de
 obra de la mandada de una q' en la plaza
 mayor de Valencia para el auto de f. en g. de
 ochocientos sueldos y mas q' que se le de por el de
 de la cantida q' se mease paga a quien los dos de la
 cuya lot e de de vino de q' los regentos y a q' de
 tanto de que se acanado = y tengo f. de q' acanada
 de mi parte de lo que me toca en mudas de f. a q' de
 de mas de lo que me mandado Haga otra mudas de
 de mas q' que se an de
 q' me de mora maestro mayor de la obra de la
 de para Haber en la c. de de de de de de de de
 de q' de
 de q' de
 de q' de
 de q' de de

Pedro martinez

Mandatana suson ganexo Vancuplendo
 con lo que se ha de hacer en el m...
 Van Haciendo chardemaria's que se lea en una de
 2 poragora se podran librar a quien se duca dit el
 Ci n quentana lantes se el libran con lo que mentax
 Las de sardemaria con a i o julio de 1632

En el nombre de
 Dios Amen

que asu de sanam de tra se le libren lo
 Tres duados que nferma fu gomes demora
 mo mayri de las tra de suma de los senoris don nuno
 de mos y fa lony de star dem y out por una de don
 fran sardemaria mendo de Tentorio de aragres de
 star de homin de tablado de laudo de la fei proteye
 x on em a tu de quillo de muller seis oventos breuta

Por tanto
 de m...

En el nombre de
 Dios Amen

Juan de...
 en qu...

Proviens.
ca. Almas
de
co
do
les
raxe
do
si.
do
erram
co
v. de

Dase Licencia A la Ciudad de Madrid para que
pueda pagar duientos Ducados en la Comida
de Refresco que a de dar Mañana en el Tablado donde
se celebra el auto de la fee y los papas de donde
sean pagado los demas pabros que a el es el do
auto Los Señores de Consejo de sumas los obrey
eron en Madrid a diez de Julio de Milly seis
veintay dos años.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

los
vra
mo
don
de
se
nta
700
000
107
1000

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Large, stylized calligraphic initials or decorative flourishes]

Mto Paragnocente Senken 66
Terrad 6

Mañeada demaduo a merdias de mer de julio
de mize sei uen tot y treynas id tan se el id en
nido de musica con los de la dñia En virtud de
lo mandado de su Magestad mandose que en
la plaza de mayor deieningundueno de la casa
deca ni los que la buen tengan ni consientan
que en en el terrado de las dñas Casas persona
ninguna de domingo de todo el dia que se el dia de nefe
ya se el dia de la Penade cingenta ducados
all dñio de la casa o de que se al uiere q alle no
y uiere en el tablado de berguerba
publica y si se uiere en el de cingenta dños

Juan de
demaduo

Pedro martinez

P. de
H. de

Mañeada demaduo a merdias de mer de julio de
mize y sea en to y treynas id tan se el id en
el dñio de la plaza de mayor deieningundueno de la casa
deca ni los que la buen tengan ni consientan
que en en el terrado de las dñas Casas persona
ninguna de domingo de todo el dia que se el dia de nefe
ya se el dia de la Penade cingenta ducados
all dñio de la casa o de que se al uiere q alle no
y uiere en el tablado de berguerba
publica y si se uiere en el de cingenta dños

Juan de
demaduo

No. 2
C. 1

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

Enm Adelphus Rey de Leyes y Rayon
tam q los cas Com. Jera. Haganbery + ssary

Melchor de Ortega Maestro de obras Digo que por
Mandado del Sr. Comogidor y Comisarios hicimos
arajos cerrados de tabla para que los dichos se cubre
en conosmos de da de uaxo de tablado que chico para
el auis de la fe — a N. S. J. de suplico mandese
sea lo que vale q siempre q se pudiese haber
melchor
de Ortega

que en el bot de agua vive uedro de las fuentes
de la fuente y de la fuente me el curramiento de
los los que es melchor de Ortega para curram
fuerde el di ad el auto y los de que bol dro por
que de y aque al curram de en la peti us nde cambe
en no a s de que los de 22 años
J. de Ortega
Melchor

En la vñ demia vñ dos dias del mes de julio de mill y seis cientos
 y treinta y dos años ante mi espñ. sente escriu padesio
 don al de ayala beador de las obras de las fuentes
 de esta vñ de xv gen cunp sim de la vñ de la vñ de
 fr jar de nra mendo, a cavallero de la orden de san
 ago = auido las seis piezas q me le heredaron de ga m
 do de obras sigo de bajo de esta clava de la ongi
 sin enq entra el ago sin de de bajo de la ca
 paro tener en ellos la comida y las cosas q fueren
 necesarias y se allaron en los cinco agos q en
 todos ellos tuvi un qd de pñes y sus qñs simas
 q a do nra cada un q dando p usag, los desperdi
 cios de las maderas q ementa ocho pñes y se nra

U806.R

estas su declaracion segun ando en formado
 y lo firmo

Epul de
 ayala

Ante mi

Pedro de la pagen foratago orphano
 de la vñ de la vñ de la vñ de la vñ

Juan de la pagen foratago orphano
 de la vñ de la vñ de la vñ de la vñ

En 11 de mayo de 1532

Memoria de las cosas de obras y Juan de Plana
 maestro de obras de Carpintería a Hecho de masas
 en el abledo que se hizo en el Juicio en el Juicio de mrd
 en la plaza de San Mateo de la para el ayuntamiento de Segura
 se hizo el mandado de sumas que se hizo
 de las cosas que se hicieron por mandado de

En las cosas que se hicieron para
 el asiento de la Inquisición y en el
 para la paz y el mantenimiento
 de las cosas que se hicieron por mandado de
 Anadi se en las cosas que se hicieron
 en el ayuntamiento de Segura
 Banco de Consuegas para
 las cosas que se hicieron de Hecho
 de Segura de la parte de arriba y por
 la parte de abajo

Hecho de las cosas que se hicieron para
 la paz y el mantenimiento de las
 cosas que se hicieron

Hecho de las cosas que se hicieron
 para el ayuntamiento de Segura
 Banco de Consuegas para
 las cosas que se hicieron de Hecho

Hecho de las cosas que se hicieron
 para el ayuntamiento de Segura
 Banco de Consuegas para
 las cosas que se hicieron de Hecho

Hecho de las cosas que se hicieron
 para el ayuntamiento de Segura
 Banco de Consuegas para
 las cosas que se hicieron de Hecho

Todas las gradas que existian de a
mo al año de 1500

Mas Alfo Unante pedo de ablar
para la dimision de los quince
dos gradas Primeras en searenta
Los Calificadores y consuetud

Mas entablado nuevo de diez
que es que se hiciera Paragon
La vigas de a todo si

Mas Longio Un pedigo en casa
de Diego Roman para el consejo de
dentro en el Un pedigo

Mas Alfo Un asiento de abas de abas
gradas de los consejos para el
Lauca el de fidesco consuetudera
pedigo

Mas Alfo Un asiento de abas
de abas de los penitencias para
tener si familia de aguapino
paralelo y paralelos penitencias
Un pedigo

Mas Alfo Un asiento de abas
Un pedigo de casa para Paratiger
Un asiento de casa de abas
paralelo y consuetudera

Mas Alfo Un asiento de abas
de abas de casa para Paratiger
Un asiento de casa de abas
paralelo y consuetudera

Mas Alfo Un asiento de abas
de abas de casa para Paratiger
Un asiento de casa de abas
paralelo y consuetudera

En los trabajos de la casa y obra
de Juan Perez del Rio para dar
paso a los caudales de la casa de
S. J. en la obra de la casa de

Masquito el Balcón de enj. ma
de de suma q. para poner el
de queda. Por q. se trata de a po
Mex. Com. de Jaua

Mas Arco Unas p. para unid. rias
Elata p. El Con. ventanas de la casa de
sept. legajo con el conse. de arca q. de
la escalera que Arco de la casa de la p. de
Conse. p.

Mas p. un as de la casa que se
a. p. no el de de la q. n. q. n. n.

Mas de unario Un pedaco de arca
y p. n. a. Un esc. de la casa de
que p. n. de tallado p. n. de
La q. n. de la casa de de conse. p. de
q. n. el mando el conse. p. de la casa

Toda esta obra se me a de dar que
de ocana p. n. de la casa de
p. n. de la casa de la casa de
ordenado p. n. de la casa de
de la casa de la casa de
de la casa de la casa de
de la casa de la casa de

En
de

Sean viene q^{ue} **M**adivini on dea s
 Casas de donde de baraxas paduno
 Un patio que esta do a tra q^{ue} vel.
 Si patio Heraderabse a b
 de no gal grande de gran opel
 Es de las demas **M**edivide anco y mure
 de mato de **M**anque ad b
 que andose est e patio q^{ue} de ma
 En las casas de **M**edivide.

Es de las demas
 de mato de
 que andose est e patio q^{ue} de ma
 En las casas de

Otra es el ara de tablas y patios
 que se puso en casa de **M**edivide
 quando se fue a q^{ue} nitax no di o
 Lugar a los.

Otra es de clara que en las ag^{ue} sentos
 babo de tablas de los penitentes
 ciados para tener la con q^{ue} guian
 de los familiares su xne fusco
 se pusieron en **M**edivide con su
 Lanes q^{ue} el uno y uno en la
 nes **M**edivide se lo **M**edivide
 va el **M**edivide

Otra es de **M**edivide que estando **M**edivide
 conforme a **M**edivide **M**edivide
 de todo el tablado q^{ue} se **M**edivide
 para manar **M**edivide **M**edivide
 de **M**edivide **M**edivide **M**edivide
 Todo el tablado q^{ue} se **M**edivide
 no lo **M**edivide

Juan de **M**edivide
 de **M**edivide

Inmundo y lleno de ley de el ayuntamiento que nro
menor ^{en} ^{el} ^{formo} ^{del} ^{tablado}

Juan de Ocaña Maestro de obras Vieiro de la villa = Dijo que yo
me por mi cuenta el saber el Tablado para el auto general de la S^a Inquiri-
cion a mi propia costa y expensas por precio de ochocientos ducados, en que
se puse la d^{ha} obra con cinquenta de prometido, y en que se me remato; en
cuya conformidad se el d^{ho} tablado, y muchas demasias que se me fi-
cieron demas de lo que estaba concertado, y asi mismo durante la d^{ha} obra
por el concurso de la gente, y brevedad de la obra, y auer se trabajado de dia
y de noche, me han faltado tomado y lleuado mucha cantidad de Madera
y otros materiales; de todo lo qual no se me han pagado mas que ochocien-
tos ducados, y se me estan debiendo los cinquenta de prometido, y las de-
masias que tengo hechas, y tambien es justo se me haga alguna refucion
por la falta y suato de la d^{ha} Madera y materiales, mayormente auiendo
sido la d^{ha} obra en tan baxo precio que no tubo quien la quisiese tomar
por otro tanto, y sea grande rigor quedar tan perdidoso en ella = Por
que suplico a V. S. mande se me paguen los d^{hos} cinquenta ducados de pro-
metido, y las demasias que se me estan debiendo, y para este efecto se
nombre Alarife que las tase, y asi mismo se me haga la d^{ha} refucion
por la Madera y materiales que me han faltado y por el precio tan con-
ueniente que la se hizo, pues demas de ser justicia recibire merced etc.

Juan de Ocaña

Mando a los señores Juan Ponce de Leiva
 Mayor de las obras de sumarios las de
 masias que Juan de Oceana maeestro de obras hizo de
 deservir a su cargo en el Tablado que es de suyo a su cargo
 para el auto de la fe que se hizo en la Plaza Mayor
 y como se mandaron haz por mandado de sumarios
 y Jasar lo que ha de hazer para que se selepe a que se
 Jaren en la Mazon a diez y nueve de Junio de
 Serio de tres y treinta y dos años. Entre Rey y Vico y
 elto Portallilla.

*Antonio de Estrada
 Mendez*

Manda a los señores Juan Ponce de Leiva
 Mayor de las obras de sumarios las de
 masias que Juan de Oceana maeestro de obras hizo de
 deservir a su cargo en el Tablado que es de suyo a su cargo
 para el auto de la fe que se hizo en la Plaza Mayor
 y como se mandaron haz por mandado de sumarios
 y Jasar lo que ha de hazer para que se selepe a que se
 Jaren en la Mazon a diez y nueve de Junio de
 Serio de tres y treinta y dos años. Entre Rey y Vico y
 elto Portallilla.

30 - 2

El Rey *El Conde* *El Conde de Fuero*
 Quando el Consejo quiere suer Condisuccion lo que montara

Estas demasias conforme a lo que es en la marja
Mandara Em. ^{or} Ju. Gomez de mora a ser tasas
dellas para que el Consejo de la Villa lo vean y man
den pagar fha Em. a Es. de Bullio de Boras

Juan de Boras
Antonio de Boras

Quiendo visto las tasas ^{or} de Ju. Gomez de mora y que en
aquella sea por menor Responcio de palabra que no lo
a Costumbra El Sr. Don Fran de Sardaneta y Jo. Namamos
a Ju. de Ocana En quien se Remato el dho tablado y que
tamos con el que por los dhas tres mill R. En que el dho
Ju. Gomez tasas las demasias por mayor se le dican
dos mill quinientos Reales dando primer quenta a
V. S. para que proveyere lo que mas con biniere que
dando por quenta del dho Ju. de Ocana Boras de
Melchor de Ortega lo que montase el aposento baco
de tablas que baco de baco del tablado por auer selibrado
lo que paresio merezia con otros que hizo el dho melchor
de Ortega que todos se concertaron con el En quimientos
de que se le despacio libranca y lo que le Obiere de
pagar por el dho aposento tanto como se lea de pagar
de los dos dos mill quinientos R. fha Em. a
seete de a. de Boras

Juan de Boras
Antonio de Boras

Enm He de agosto de 1785 años de ayuntamiento
de que se le dio a don Alfonso pa que se le mandase
que se le diese

Josephina
de 1785
de fido de Namor
de fido de Namor
Josephina
de 1785
de fido de Namor
de fido de Namor

Enm de mayo de 1785 años de ayuntamiento
de que se le dio a don Alfonso pa que se le mandase
que se le diese

2500
550
3050

Enp. de legado de D. Juan Antonio de
Almuerzo que queda alon au Com. de Tablados

Mandocama maestro de obras vecino de la Villa de
Ayocazgo es fuero de Tablados que se hizo en las
de la parate auto de la fe = dize que de mas de las cosas
de mobiliacion de las cosas que se me ha de enarropar
mancomz de mora y haui endose mandado de suso dho
dasee las demasias hijas de claracion de las cosas cada
cosa de por su y conditucion de las cosas todas en
termitir reales = y visto por los dho Comis dizen
que es de la tasacion la baya por menor y acudiendo
al suso dho Cones de espacho no lo quiere haz
diciendo que es no acor en baya en lo de dho
manera de como lo he neccho y con esto se en la
la baya de lo que se me due hauiendo por dho dho
de dho de las cosas de quabroventa ducados
de que se me sigue y mucho dano por suyo
la baya de lo que = a dho dho
se ha de mandar de some Resolucion en
el dho dho de dho de dho de dho de dho
por dho persona conforme a la dho declaracion
de que es de la baya de dho dho

Juan de Caray

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Eni. Galand
2 de abril de 1791
2 de mayo de 1791

Eni. Galand

Eni. Galand

Enmpleo de Julio de D. Rey de Vayuntan
q. Jolite de fecho de g. de la tabla
H

Xpoual gomez maestro de obra n. de la m. de Jiquemien
de fecho matado en mil tablas que chio en la placar
de la villa de la auto de la fe que chio en ella en quatro de
julio gestando le armando q. mencia de a hacer q. de
enfernandez q. de la. Le baxaron q. de matado
ellos q. queriendo q. alcazar la madera que abia llerado
q. de la tabla q. mandado de la n. embargo para
que los usos de los r. q. usen de la q. q. de la
nos q. q. de los r. q. q. de la n. de la
de la madera = q. de la q. de la q. de la
que se le a dar q. de la tabla embargo q. de la
de la de la q. de la n. de la q. de la q. de la
alguna a la q. de la q. de la q. de la q. de la
q. de la q. de la q. de la q. de la q. de la
de la q. de la
de la q. de la

de la q. de la
de la q. de la
de la q. de la

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in a cursive script.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script, likely a letter or a document entry.

Vertical handwritten text on the right margin, possibly a signature or a reference note.

Juan Fran Garcia obrero de la villa dego que por man
 dao de S. P. P. unido todos en el tablero que se ha para
 el auto de la fee por la hordeng uice maestro mayor medis
 va ser uice de quello sea el dho maestro mayor pues
 se lleo en 1500 y se me paguelo que futo fuere antiguo se
 quiten la hordeng de biga que se pusieron de quaranta
 y tres del año de 1500. *Sebastian*

Enm a de julio de 1500 y en el ayuntamiento
 de la villa dego se hizo un auto para que se
 hiciera un auto de la fee en la villa dego

En un auto de 1500 se hizo un auto de la fee en la villa dego
 en un auto de 1500 se hizo un auto de la fee en la villa dego
 en un auto de 1500 se hizo un auto de la fee en la villa dego

En un auto de 1500 se hizo un auto de la fee en la villa dego

En un auto de 1500 se hizo un auto de la fee en la villa dego

Los Soldos que puso Sebastian Garcia Abrego de esta villa
 para aquitar el sol al Jallado & se hizo para el Auto de la Fe
 este año de 1632. en q̄ asistieron sus Magestades y Consejos
 se hizo con harto cu^o. y trabajo. Por averse mandado q̄ este
 Soldo se pusiere de lo alto de las casas y contanta altura
 de Maderas a la parte de la plaza & se pudiese correr despues de
 aver pasado el sol = Todo esto lo hizo por su cuenta y de la
 gente que truxo i de su ocup^{on} y trabajo, se le pueden dar
 trecientos ducados si viendose la villa de mandar ser
 lo que acuenta de q̄to tiene recebido, i descontarle q̄ta cant^o
 y pagarle lo demas. fecha en Madrid a 30 de Julio de
 1635. años.

Joan Gomez
 Almorax

Peticion del Cabildo de la Villa de Panquejete
 paghen los libros que p̄ un mes traxero
 de la fee =

900
 1600
 16
 3200

Sim Langin

Perman de los señores de la villa de Madrid

Segun la declaracion del Maestro mayor Jovane da
entender que para todo lo que se pide para Sebastian Gar
zia Obrero desta Villa a toda Cosa en trecientos Rs.

3300-Rs

Como parece en su declaracion
El memorial que dio el dicho Sebastian Garcia de di
nero desemborsado monta mill y dcientos iqua
venta ocho Rs. con veinte de Rm. mando lo
correr a tierras y personas loquales dio, y nunca se
le hizo de los Buenos como parece en su declaracion.

1248-Rs

Mas parece en su declaracion de verse al Cauestre
10 mill y dcientos y setenta y dos Rs. que no los
pago el dho Sebastian Garcia

1262-Rs

Mas declara se le dueen a Mateo Garcia veinte ma
deros de a ocho que los dio para linteras y selos jarre
taron y cortaron y se llevaron al Corral de la Vi
lla Valen esto maderos a diez Rs. Cada uno mon
tan dcientos Rs.

200-Rs

Mas las quinze bigas que se sacaron de aqua y ena pier
de largas y a los pier derechos de los collos luego que
merezen de a quinientos y ochos Rs. Cada una y se bol
uieron a al Corral montan ciento y veinte Rs.

120-Rs

Mas se dueen doce bigas de a veinte y dos que se
sacaron a la viuda de Nicolas Gutierrez y por q
se le arretraron no la quiso recibir balle cada una
a dos ducados montan dcientos y setenta y quatro Rs.

1264-Rs

Por manera que suman y montan las cinco partidas
del gasto tres mill y noventa y quatro que Reba
rados de los tres mill y trecientos Restan dcientos
y seis Rs. que se pueden dexar al dicho Sebastian
Garcia en su ocupacion y trabajo y mas ornatos que
recibre. Dever se le yuriyugo deuera M. Satisfazer
a las personas a quienes dueieren las dichas Caneidas
y trece mil y noventa y quatro.

3094

20-gue 1228
 no opation 20
 trabajos y me 400
 mulo 1648

1 pama - 740 1/2
 2 pama - 772
 3 pama - 333
 4 pama - 327
 1225 1/2
 220

1245 1/2
 400
 1645 1/2

1245 1/2
 1262
 2600 - sea
 264 - bigotes
 120 - alguna
 3091 1/2

Memoria de lo que se expone los Aldes para la sombra del Cabildo que se hizo para el auto de la Inquisición que fue a quatro de Julio de 1632

Primera mente de levantar quince vigas quarenta pies de alto de tres y quarta pague a don ducado por cada una de arristrar y echar a las sierritas para el uso de la casa de don genio rodriguez de Bargas y mas de levantar once baras de los tollos de veinte reales que por todo montan de cien y cinquenta 46
0 5 9 0

mas pague a Baltasar el Puerto a los tres y quatro con su gada en el patio de las Comedias de cien reales de los diez y medio que se ocuparon las noyes 0 2 0 0

mas pague a Tomas fernandez peon tres dias que trabaxo agua tres reales por dia monta doce reales 0 0 1 2

mas pague a pedro fernandez peon tres dias de trabaxo a quatro 0 0 1 2

mas pague a Jacinto Rodriguez tres dias de trabaxo a quatro 0 0 1 2

mas pague a Juan ponce matias tres dias de trabaxo a quatro 0 0 1 2

mas pague a Alonso Gomez tres dias y medio a quatro reales cada dia 0 0 1 4

mas pague al Puerto churronero de dos caminos vno de vna bija de quarenta pies del corral de mateo garcia a la plaza otro de palos de los tollos de media caña a la plaza a tres y cada camino 0 0 0 6

mas pague a Juan Ramos churronero dos caminos vno de vna bija grande del corral de mateo garcia a la plaza otro de palos de los tollos de media caña a la plaza a tres y cada camino 0 0 0 6

mas pague quatro cantos de cordones que se los dieron en tres tollos a dos y quatro cada vna de casa de la vida y viene junta a casa de Juan de banos a la puerta cerrada 0 0 9 4

mas pague tres libras de hilo para coser los pederos de lienzo que se ponen en los sortijos y cosen en los tollos para la fortaleza a siete reales y medio cada libra de los de la hija de Juan de banos 0 2 2 0

mas se gataron dos libras de hilo lalo parama / forata de la Esta
torciga de casa de Alonso Lopez marso a la plaza de la celda adarmona tafo

mas di vn real para hilo de bala q fue parato mare el corrientes cord
go de los toldos de lante del maestro mayor

mas pague dos reales a los mozos que lleuaron los cordes de la
faragana de Alonso Lopez

mas pague por mandado del señor D. Fran Sardineta a Alonso
Hibar de traer los toldos de palacio y volver a lleuar otros
queno siruieron seis reales

mas pague a Fran el que sube a los palos dos dias y medio
a seis Reales cada dia

mas pague a Lucas el que vive en casa de Alonso Lopez y
a Fran dos dias y medio a seis Reales cada dia

Madero mas pague de sacar quatro bigas de quarenta pies y cargarlas
y sacar diez palos de los toldos a Luis y sus compañeros q
trabaxaron los a males oyo reales

mas pague vn Real de traer los mill Reales tres de traer la
Carta de pago q se traxero de pente de los Valles

mas pague a grabriel el chinero quatro caminos los
tres de tres bigas de quarenta pies de otro de maderos de
ochos del Corral de Mateo Garcia a los palos de cada camino.

mas pague a los mozos que sacaron y cargaron las once
bigas de quarenta pies de otro a tres y medio

mas de sacar veinte maderos de ayo de otro corral y car
gar los dos reales y medio

mas pague a su agnado y minorero siete caminos los tres de bigas grandes
y otro de bigas de veinte y dos y uno de maderos de ayo dos de palos de toldos

Esta
tafo
cord

De la plaza al corral de mateo garcia los cinco y los dos a la obreria
de la villa otros reales cada uno

37
0 2 1

mas pague a fran de bolanos churrionero seis caminos otros
reales cada camino los tres de bigas de quarenta pies del corral
de mateo garcia a la plaza y otro de bigas de a veinte y dos de otro
corral tipo del de la viuda de nicolas gutierrez y otro de palos de
los todos y otro de maderos de a ocho a los laica monta.

0 1 8

mas pague a Juan Ramos dos caminos vno de vna biga grande
del corral de mateo garcia a la plaza y otro de palos de los dos
de la obreria a la plaza otros reales cada uno

0 0 6

mas pague a fran el copero churrionero de un camino de vna
biga de quarenta pies del corral a la plaza

0 0 3

mas pague a la caia cinco caminos de churrion otros reales
cada uno los dos de bigas de a veinte y dos de collado de la
viuda a la plaza y dos de bigas de quarenta pies del corral
de mateo garcia a la plaza y vno de maderos de a ocho a la
plaza monta

0 1 5

mas de para cinquenta velos la once que trabaxo en la obra
via cobriendo las portadas seis reales

0 0 6

mas de para seis acumbres de bino y dos panes para cada de
beuer a los obreros y palmeros, mupis y otros
aquella noche

0 0 6 2

Q³ el señor don antonio arauquemando diese veinte reales
de socorro me haen cargo el agua el mayor medio
Cinquenta reales para ello y no edecuido nada

mas pague a diego moys que traieron los todos
de la plaza a la obreria tres reales y los cordeles
a seis quartos cada uno monta siete reales y medio

0 0 7 2

mas pague ados mojos que coxiéron los tollos y los desbollos
uieron en la obra y los pusieron en su lugar tres reales — 0 0 3

mas pague de quitar los quince bigos que se ocuparon un dia
o cho peones y lo que asienello los quatro que tiraban las quintas
letas de los balcones y los otros quatro que apalanaban abaxo
salen los quatro reales y medio cada uno monta treinta e seis — 0 3

mas pague con ellos tres reales de vinopos y los ayudaban
a cargar — 0 0

mas pague quinze caminos de quinze bigos de agua rentas
de los catorce por los treinta e siete barrazas y otras cosas
y sea tres reales cada ca camino monta — 0 4

mas pague tres caminos dos de palos de tollos y uno de bigos
sea treinta e dos tres reales cada uno — 0 0

mas pague dos caminos de peletas que se buieron a los tollos
de la villa que son de mateo garcia tres reales — 0 0

mas pague a tres mojos que ayudaron a cargar los bigos y otros maderos — 0 0

mas pague ocientos quatro arrendados y a catorce mis cada uno monta — 3

mas pague tres arribas y media de cada dos gemelos para
vrios tras de casa de gabriel de burgos a treinta e seis jarroba — 0 9

mas pague noventa e siete tortas de casa de su alcaide a once mis. — 0 2

mas pague las mujeres siguientes que buieron los tollos y sumaron
los tollos catalina morillo dos dias y medio catalina lade xpauel
dos dias y medio la beltrana de cina dos dias y medio melchor de
dos dias y medio lucia de los dias dos dias y medio Ina brador dos dias y
maria mundo dos dias y medio geronimo de orson dos dias y medio
y mebis montana e los dos mujeres — 0 5

mas a itabe de felice que sacaron los tollos tres reales — 0 0

mas a un peon que asien los tollos y los otros quatro y la
dia monta diez reales — 0 1

mas se gano media libra de cera para encerrar el hilo — 0 0

mas que estan sin pagar el alquiler de las quinientas ama
no que cia y boluier se los ameter de donde se sacaron de que pide
y del mal tratamiento de quien los mata por que se declararon por
la parte al rax para por el tercio donde se arriaron

38
ol
boluieron se
y se anupaj
lo que pasesu
de alqui
eres

mas de veinte maderas de acoy que entrego para las vias y
puentes que se cortaron y se sacaron para clavar y esta en la obra
de esta villa por que estan y no se pueden recibir pide por cada uno diez
reales

mas de veinte de acoy de veinte y dos q se des sacaron para el sero don
de se hicieron fueras las vias y los que estan por los que se crecieron la
viuda de mis los que tiene y pide de cada una veinte y dos reales esto
es para pagar fueras de lo que aqui tengo gastado sin el cordel que
alonso lopez y la ocupacion suya y de mi criado

Sumario
740
81
83
324
10228

Sebastian Garcia dese Prestame a June
de en Volrado En din.

10228

El Cordel que se saca pa poner los Toldos
quas y tirantes y cordel pa poner velor
tas y loser los toldos En el tablado pide
alonso lopez mano

10262

Tambien dice Sebastian Garcia que esta por
pagar los alquiler de las vias que se sacaron
para poner estos Toldos.

0

Estalibrado Pa Esto 10- RR En tanto
Rodriguez
de abril 1637

740
81
83
324
10228

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

1025
1024
1023
1022
1021

1025 8 81
1026 2 81

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

De la Real Audiencia de Madrid
por: = Sobre elos todos del Auto de la Real

1025
1024
1023
1022
1021



Sello de los señores de la villa de Madrid
y de sus alcaldes y regidores

[Faint, illegible handwritten text in the upper half of the page]

Señor de los señores de la villa de Madrid



SALTO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

Madrid Miércoles seis de febrero de mil e seis
y quarenta y un años se juraron en el ayuntamiento de la
Villa de Madrid como se tienen de costumbre ventos
y noa fueras que el dho día se juró ay uno el honor y puen
haciendo el dho lo pedido por la dha villa que p...
Villa en razón de que se le pague lo que se debe de los dho
Duro y otras cosas de otras que hicis el borden de Madrid para el
dia del auto de la fee que se hizo en la Villa de Madrid
y de otras cosas que se acordó qd se contaban de los dho y el de
por informar si por cuenta de lo que pide se le libraron y puen
por los dho y alguna cantidad de lo que se le libraron de bien de
por lo que se libraren los señores de la Villa de Madrid
Juan de Sardoneta y menroca y Antonio de la Cruz
se comete se le libre y pague a quien por el dho
Lo fueren de anez Antem Manuel el dho
La que se le libre y pague

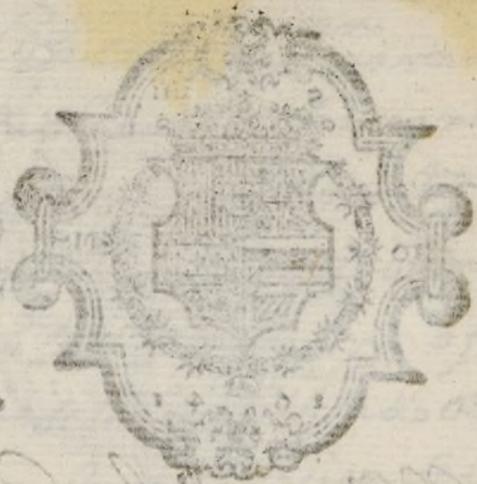
El contador y otras cosas de los dho... Diez que por un petizion que pre
sente Sebastian Garcia de punto de... que fue de la Villa) pare se
que se le libre y pague de los dho... sobre el tablado que se
hizo para el auto de la fee que se hizo en la Villa de Madrid
y de otras cosas que se acordó qd se contaban de los dho y el de
por informar si por cuenta de lo que pide se le libraron y puen
por los dho y alguna cantidad de lo que se le libraron de bien de
por lo que se libraren los señores de la Villa de Madrid
Juan de Sardoneta y menroca y Antonio de la Cruz
se comete se le libre y pague a quien por el dho
Lo fueren de anez Antem Manuel el dho

de haber pasado el sol, y quedado esto lo hizo el dho Sr Garcia
por su pago la gente que trabaxo y queda de su vida y ocupacion
y trabaxo se le podian dar trescientos ducados / y para esto
quenta se le libraron en Joandestrana mill reales por libracion
de unca de abull del dho Sr de mill y setenta y dos / y no po
neu por los libros de la cont^a daban^a que se lea y a librado o de
cossa alguna / y se advierte que para mas justificacion de lo
suscrito pidio el testam^{to} del dho Sr Garcia por tenerle por
bueno y sano y que diria la Verdad y en una clausula del dho
que por la q^{ta} que baada se restanadiendo esta Villa dos
mill y ducientos reales de los dhos todos / y se probera
en toda lo que mas conbenga / fho en m^o / A unca de jullia
de mill y setenta y quatro y manos = entre de su / y t^o orden y

W. de los Rios

De los libros de la razon de los propios de
esta villa de ... se han librado
por algunos ... de ...
quinta de ... de ... en la plaza ...
y ... para el ... de ...

Manuel de Robles q. se despa de ...
de ... como subreitor y ...
Testam^{to} que otorgo en ... de ...
descomar ... de ... de ...
y ... que ... a ...
que fue de las ... de ...
de ... de ... de ...
lo que ... de ...
de ... de ...
esta villa por los gastos que ...
ante de la fe que se celebró en esta villa ...
de quedar pagado todo lo que por ...
Sebastian Garcia por aver ...
de ... de ...



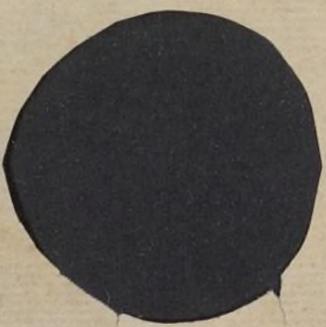
Y EN SU VERTUD DEL
 REAL DECRETO DE
 20 DE AGOSTO DE 1808

Yo el Rey mandado por el Sr. D. Juan de Borja y Benito
 Secretario de Estado y del Despacho de Negocios Extranjeros
 que se diese y se dio cumplimiento a lo que en el
 Real Decreto de 20 de Agosto de 1808 se manda
 en su virtud se dio cumplimiento a lo que en el
 Real Decreto de 20 de Agosto de 1808 se manda
 en su virtud se dio cumplimiento a lo que en el
 Real Decreto de 20 de Agosto de 1808 se manda
 en su virtud se dio cumplimiento a lo que en el
 Real Decreto de 20 de Agosto de 1808 se manda
 en su virtud se dio cumplimiento a lo que en el
 Real Decreto de 20 de Agosto de 1808 se manda
 en su virtud se dio cumplimiento a lo que en el
 Real Decreto de 20 de Agosto de 1808 se manda

Dada en la Ciudad de Madrid a once dias del mes de Agosto de 1808
 Yo el Rey mandado por el Sr. D. Juan de Borja y Benito
 Secretario de Estado y del Despacho de Negocios Extranjeros

Juan de Borja y Benito
 Secretario de Estado y del Despacho de Negocios Extranjeros

[Faint handwritten text on the left edge of the page]



SAJIO QUARTO. QNO DE MAYA
SASOARTOS A QUARANTA
COMO.

Paradepachos de Oficio, dos mrs.



Ayuntamiento de Madrid

